

COOPERACION

Las Cooperativas agrícolas de venta y el comercio internacional

LAS grandes Cooperativas agrícolas de venta existentes hoy en el mercado internacional no se deben a improvisaciones repentinas, sino que son el resultado actual y la consecuencia de una larga evolución cuyas sucesivas fases, paralelas, por lo demás, a las del desarrollo de la economía nacional, pueden ser trazadas esquemáticamente como sigue:

a) Se observa en las esferas rurales, demasiado cercanas aún de la economía natural, la existencia de Cooperativas en las que cada uno de sus miembros ostenta el doble carácter de productor y de consumidor, como, por ejemplo, las Cooperativas fruteras (Jura, Saboya, Suiza) y las Cooperativas molinopanaderas (Francia, Checoslovaquia, etc.), que restituyen a sus miembros la producción de leche o de trigo en forma de queso, harina o pan.

b) Por otra parte, el desarrollo de la economía comercial y la separación entre las esferas rurales y las urbanas han hecho surgir el comerciante de pueblo, quien, a la vez, vende comestibles, tejidos, abonos, etc., y es el intermediario para la salida de los productos agrícolas hacia las ciudades; teniendo, además, generalmente, bajo su dependencia, por medio de la usura, al productor rural. A este intermediario han ido sustituyendo las Cooperativas de actividades múltiples, del tipo de las de Raiffeisenkassen, en Alemania; Kampelicky, en Checoslovaquia; General Purpose y Sociétés Village, en Irlanda, la India, etc.

c) El desarrollo de las Cooperativas rurales, su federalización y, al mismo tiempo, el aumento de mercado regional y nacional favorecen la creación de importantes centrales cooperativas con fines comerciales (compra de materias y maquinaria necesarias para la agricultura y venta de productos agrícolas).

d) Finalmente, la especialización de ciertos países o de algunas regiones en una producción agrícola determinada (manteca, trigo, frutas, lino, etc.), cuya salida no puede conseguirse sino en

mercados lejanos, origina la creación de Cooperativas agrícolas de venta, especializadas por productos (la venta puede ir precedida de una transformación más o menos importante). Estas Cooperativas corresponden a la fase más evolucionada de la economía agrícola en sus relaciones con la economía mundial.

PRODUCTOS LACTEOS

DINAMARCA

Este país, que en 1881 producía tan sólo 49.000 toneladas de manteca, en 1924 llegó a la cifra de 157.000, de las que exportó 123.000. Representa alrededor del 38 por 100 del total de las exportaciones netas de manteca de todos los países, siendo, por consiguiente, el exportador más importante de este producto en todo el mundo.

Dinamarca debe tal progreso a la organización cooperativa de los campesinos, habiendo servido de modelo los métodos de esta organización a los demás países productores de leche. Además, las reglas ideadas y puestas en práctica durante la experiencia danesa, para resolver los problemas conexos de la producción y de la venta, responden, por filiación directa, a los principios de organización que constituyen la base de la cooperación agrícola de venta en general.

Más del 85 por 100 de los agricultores daneses son actualmente miembros de las lecherías y de los mataderos cooperativos. Más del 86 por 100 de la leche de vacas es transformada en manteca por las lecherías cooperativas.

Desde 1900 las lecherías cooperativas

OOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO

Han terminado las obras del puente de la República, habiendo sido abierto a la circulación. En el próximo número de TIEMPOS NUEVOS publicaremos un interesante artículo describiendo obra tan importante, que ahora, después de terminada, elogian todos los que la conocen, incluso aquellos que tenazmente se opusieron a que se realizara cuando se propuso por los concejales socialistas destituidos, a los que se quiso presentar como derrochadores del caudal público y como hombres sin preparación y sin cariño a Madrid.

representan el 66,2 por 100 del total de lecherías, incluidas las de las grandes propiedades. En 1924 esta proporción se elevaba ya al 86 por 100. Actualmente las Sociedades capitalistas de lecherías son una excepción explicable por circunstancias locales; además, no concurren al mercado internacional. Incluso se observa que cada vez son menos numerosas las lecherías instaladas en las grandes propiedades y que no presentan en igual grado todos los inconvenientes de que sufren las Empresas anónimas: en 1900 existían 244 y en 1924 no quedaban más que 16. A la mayoría de los grandes propietarios les ha convenido adherirse a las Sociedades cooperativas.

El fracaso casi total de las Empresas privadas tiene su explicación en numerosas razones de orden económico y psicológico, que provienen, en su mayor parte, de la diferencia de naturaleza de las relaciones entre los propietarios y la Empresa, según ésta sea privada o cooperativa.

Según una regla práctica observada por las lecherías, éstas no comienzan la explotación antes de contar con un número suficiente de miembros para poder funcionar de manera económica. Cada una de ellas agrupa, en una extensión de terreno lo más reducida posible, alrededor de 150 miembros, con un total de 800 a 1.000 vacas, cuya producción es de 1.500.000 a 2.500.000 kilos de leche por año. De este modo son reducidas al mínimo las distancias entre los establos y las lecherías; el transporte se efectúa, además, generalmente, mediante una colaboración entre los mismos productores, y los utensilios y maquinaria son utilizados del modo más eficaz. Estas medidas están completadas con un contrato que obliga al productor para con la Asociación durante un tiempo determinado (de cinco a veinte años; generalmente diez), en virtud del cual se compromete, bajo pena de multa, a suministrar a la lechería cooperativa toda su producción de leche. Se compromete, además, a alimentar y a cuidar sus animales según determinadas reglas en cuya preparación ha colaborado o que, en todo caso, ha aceptado. Finalmente, los miembros de las lecherías cooperativas son individualmente solidarios y responsables, sin límites, de todas las

obligaciones financieras contraídas por la Sociedad (1). Esta disposición da a la Sociedad un crédito inquebrantable que constituye, por consiguiente, su única base financiera (2), proporcionándole también los elementos de una fuerte cohesión interna que une estrechamente, mediante intereses comunes, a los miembros entre sí y con la Sociedad.

Inútil es decir que, como en todas las Sociedades cooperativas, los miembros toman parte en la gestión de la Empresa o en su control. Esta participación se efectúa a base de una igualdad absoluta de todos, cualesquiera que sean las diferencias de sus respectivas situaciones económicas. Otra característica que se observa en un gran número de Cooperativas es una cláusula que figura casi siempre en sus estatutos, en virtud de la cual todos los conflictos entre los socios y la Sociedad son resueltos por arbitraje y no pueden ser llevados ante los Tribunales civiles.

Tales son los factores principales que han asegurado a las lecherías cooperativas una posición ventajosa sobre las Empresas privadas. Dichos factores han permitido también aumentar la producción y disminuir los gastos, acrecentar la calidad y el valor de los productos y mejorar la situación de los productores.

cual ha dado por resultado un aumento de la producción lechera anual de cada animal y una mayor riqueza en alimentos grasos de la leche suministrada.

Ha de añadirse que, con objeto de aprovisionar a un mercado cuyas necesidades son casi siempre iguales durante todo el año, las Cooperativas danesas han logrado, mediante el empleo de forrajes cuidadosamente estudiados, mantener una producción invernal de leche y de manteca.

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DEL VALOR COMERCIAL DE LA MANTECA PRODUCIDA; LA MARCA.—La calidad de la manteca se consigue, por una parte, merced al empleo de reglas muy precisas, en cuyo detalle no podemos detenernos, y que la Cooperativa impone a sus miembros en lo que se refiere a las condiciones del ordeño, suministro, etc. La calidad se debe también a las condiciones de la misma producción lechera. En cuanto llega a la lechería la leche suministrada por cada productor individual, es pesada y clasificada por calidades. La suma que se paga al productor está en relación no solamente, como se puede comprender, con la cantidad, sino con la calidad de la leche suministrada (la calidad de la leche se calcula cada vez más por la riqueza en alimentos grasos). Esta medida ha estimulado

productores daneses no tardaron en preocuparse de consagrar el resultado de sus esfuerzos con un embalaje y una marca uniformes. En 1900 fué constituida una Asociación especial, encargada de dar una marca oficial a toda la manteca danesa. En 1906, casi todas las lecherías cooperativas se habían adherido a esta Asociación. La marca «Lur» «Brand (1) Danish Butter» fué registrada en Dinamarca, en Gran Bretaña y en Alemania. Por la ley de 1906, enmendada en 1911, la Asociación obtuvo que la marca fuera obligatoria para toda la manteca danesa destinada a la exportación (pasteurizada y sin contener más de 16 por 100 de agua). La Asociación fué disuelta una vez que alcanzó el fin perseguido.

La lechería autorizada para utilizar la marca oficial recibe un número que debe figurar en los barriles de manteca que exporte, permitiéndose así identificar su origen en caso de reclamaciones; la lechería está, además, sometida al control de los técnicos del Gobierno, los que pueden retirarle el uso de la marca cuando la calidad de la manteca es inferior a un nivel determinado.

LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS Y LAS COOPERATIVAS DE EXPORTACIÓN.—El desarrollo de las lecherías y las medidas que fueron tomando mejoraron las condiciones de producción y han acrecentado el valor comercial de los productos. Quedaba aún a los agricultores daneses asociados ejercer su propia acción reguladora sobre las condiciones de salidad y de exportación: primero, interviniendo directamente en la fijación de los precios, y segundo, creando sus propios organismos de explotación.

Las Cooperativas de exportación de manteca son Asociaciones de lecherías cooperativas. Las condiciones en que funcionan y la naturaleza de las relaciones que sostienen con las lecherías cooperativas locales son muy parecidas a las condiciones de funcionamiento y a las relaciones que unen a los productores individuales con sus Sociedades locales; es decir, que las Cooperativas locales se comprometen a entregar toda su producción a la Cooperativa de exportación de la que son miembros (generalmente, contratos de un año que no pueden ser denunciados sino con un previo aviso de seis meses). La administración de la central de exportación está confiada a los representantes de las Asociaciones locales, elegidos directamente por los productores.

Puede decirse que tan sólo a partir de 1894 empezaron a ser creadas las Cooperativas de exportación de mante-

(1) Dos pares de trompetas antiguas enlazadas.

	1881	1924	Aumento (1881 = 100)
Número de vacas lecheras.....	899.000	1.369.000	152
Producción media anual por animal. { Leche....	1.136 kilogramos	2.900 kilogramos	255
{ Manteca..	54 —	115 —	213
Producción total de leche.....	1.440.000 toneladas	3.970.000 toneladas	276
Producción total de manteca.....	49.000 —	157.000 —	320
Exportación de manteca.....	15.600 — (1885)	123.000 —	788

AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN.—El aumento de la producción de la manteca se ha conseguido mediante una multiplicación considerable del ganado, con un mejoramiento de la raza y una alimentación y cría más racional, todo lo

(1) La responsabilidad de cada miembro respecto de la Sociedad es proporcional a la cantidad de leche que ha suministrado durante el período del contrato.

(2) Las Cooperativas danesas o, por lo menos, la mayor parte de ellas han sido constituidas, en efecto, sin aportaciones sociales. Para constituir el capital que necesitan conciertan empréstitos, garantizados por la responsabilidad ilimitada de sus socios. Estos empréstitos son amortizados durante un primer período de igual duración que la de los contratos de suministro. Al final de cada período el activo neto de la Sociedad, liberado de toda deuda, es distribuido entre las cuentas de los socios a prorrato de las operaciones que han efectuado con la Sociedad, a base de esta distribución, entregándose a los mismos títulos de crédito sobre la Sociedad, que son amortizados durante el período siguiente, y así sucesivamente.

evidentemente a los vaqueros a estudiar las mejores condiciones posibles de producción. La importancia atribuida a esta medida, así como el vivo deseo de llegar a un examen equitativo e indiscutible de la calidad de la leche suministrada, han conducido, en algunas lecherías cooperativas, a organizar Sociedades especiales para el análisis de la leche (1). Habiendo llegado a organizar la producción en masa de una manteca uniforme y de calidad reconocida, los

(1) Los esfuerzos de las Cooperativas danesas hacia la producción de una manteca de calidad superior y uniforme han sido estimulados también por concursos organizados por los diferentes distritos y provincias, por las mismas lecherías y por la Asociación de directores de lecherías cooperativas. Además, la Administración pública ha organizado concursos, que se celebran semanalmente en Copenhague. Estos concursos tuvieron primeramente un carácter facultativo, siendo ahora obligatorios para todas las lecherías que deseen exportar utilizando la marca oficial.

ca, habiendo desarrollado progresivamente desde entonces su movimiento.

En 1911 existían siete, representando el 16,7 por 100 del total de la exportación de manteca de mesa. En 1914 esta proporción se elevó al 20,3 por 100. En 1922 su número era de once, agrupando 546 Sociedades locales (una tercera parte del número total de las lecherías, representando su cifra de negocios sensiblemente más de la tercera parte, 38,8 por 100 de la exportación total).

Todas estas centrales de exportación funcionan independientemente unas de otras. Todas, menos una, limitan su radio de acción a la región de producción lechera que las rodea. No obstante, se han organizado en una Federación a partir de 1918, con objeto de estudiar en común los problemas que les interesan.

Los problemas de la cooperación de venta

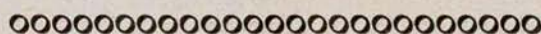
Para poder permanecer en el estrecho cuadro de la presente exposición hemos debido limitarnos a no dar, sobre las Cooperativas de venta, sino aquellas indicaciones necesarias para hacer resaltar el papel importante que pueden desempeñar, y que desempeñaban ya, en el comercio internacional respecto a algunos artículos.

Las modalidades de aplicación de los métodos cooperativos en la venta de los diversos productos agrícolas, según sean más o menos averiados o estén más o menos alejados de los centros de consumo; según sea la demanda continua o estacional; las transformaciones que debe sufrir el producto bruto que sale de la explotación agrícola, así como las integraciones industriales que pueden formar parte de las funciones ejercidas directa o subsidiariamente por las Cooperativas de venta; la estructura federalista o centralista de las Asociaciones;

Insertamos hoy en nuestras páginas dedicadas a cooperación parte del informe que redactó el Servicio de Cooperativas de la Oficina Internacional del Trabajo. De la importancia que tiene este escrito nada diremos. Las personas que lo lean podrán apreciarla por sí mismas.

Si haremos notar, en cambio, que este documento nos interesa mucho conocerlo a los españoles, por vivir en un país cuya mayor riqueza la encontramos en el agro.

Sentimos no disponer de espacio suficiente para publicarlo íntegro en este número. Tenemos interés en dar salida a otros magníficos trabajos de los grandes escritores cooperativistas que tenemos preparados para su inserción.



la misión de los grupos sociales y las obligaciones de los miembros; la influencia refleja de la venta en común sobre el mismo productor, sobre sus métodos de trabajo y la calidad de sus productos, todas estas cuestiones, incluidos los aspectos sociales del movimiento, la acción recíproca de la educación, del desarrollo de la vida social sobre la eficacia económica de las Empresas cooperativas, han sido objeto, principalmente, en el transcurso de estos últimos años, de numerosos estudios, tomando como base las experiencias adquiridas o las que están en vías de realización (1). Debemos limitarnos a indicar las principales conclusiones de estos estudios de una manera sistemática y sin los mo-

(1) Véanse especialmente las exposiciones presentadas en la primera sesión del American Institute of Co-operation («The American Institute of Co-operation»: American Co-operation. A collection of papers and discussions comprising the first Summer session of the American Institute of Co-operation at the University of Pennsylvania in Philadelphia, 20 July-15 August 1925. 2 vol. Washington, D. C., American Institute of Co-operation, 1731, Eye Street, N. W. 1925. I., 4.003 pp.). El Instituto ha celebrado una segunda reunión en la Universidad de Minnesota del 21 de junio al 17 de julio de 1926.

tivos y distinciones requeridos por una materia tan compleja.

El objetivo de las Cooperativas agrícolas de venta es doble. Persigue a la vez: primero, la venta regular y segura de los productos, y segundo, la estabilización de los precios a un nivel que corresponda a las cargas de los productores y de sus familias, cargas que están determinadas por los precios de los demás productos. Este doble objetivo no puede ser alcanzado sino por un conjunto coordinado de medios que no deben tan sólo referirse a la organización de la salida de los productos, sino a estos mismos.

La Cooperativa de venta podrá, sin duda, mediante la reunión de los productos de sus miembros, fortalecer la posición de éstos como vendedores, sustituyendo la venta individual con la venta en común; podrá vigorizar y ampliar los mercados con un estudio minucioso de las necesidades de los centros de consumo, y se esforzará en limitar las fluctuaciones de los precios con una distribución que corresponda a la demanda real. Podrá también mejorar las condiciones físicas de la distribución con procedimientos profesionales de empaquetado, conservación y transporte, y respecto a ciertos productos, por la organización cooperativa de sus primeras transformaciones industriales. Pero todos estos medios no tendrán la eficacia deseada si, desde el instante en que salen de las explotaciones agrícolas asociadas, no presentan los productos las condiciones y calidades que facilitan su venta y que permiten la realización de economías de coste de las diferentes fases de la distribución.

Las repercusiones de las condiciones de venta de los productos sobre las condiciones de la producción ejercen su acción incluso en ausencia de organizaciones cooperativas bajo la influencia del comercio intermediario, en la medida en que éste puede hallar su propio interés en dicha influencia. Pero esta

BASTOS Y CIA., S. en C. INGENIEROS

Cámaras frigoríficas. Motores Diesel. Bombas centrífugas. Depuración de aguas. Instalaciones de acondicionamiento de aire.

MADRID: Paseo de Recoletos, 12.-Tel. 53502

influencia del comercio intermediario está lejos de alcanzar la eficacia de la intervención de la Cooperativa de venta. Esta intervención, regulada y ordenada, tiene un carácter doble: por una parte, la Cooperativa de venta está capacitada para dar consejos a sus miembros y ejercer un control para el mejoramiento de los procedimientos de cultivo, de recolección, etc., y por otra parte, puede ayudar a las explotaciones agrícolas e individuales mediante la organización del aprovisionamiento en común de semillas seleccionadas, abonos, materias anticriptógamas, etc. Merced a estos medios conseguirán que todos los productos individuales reunidos presenten una masa homogénea y posean aquellas calidades que, además de satisfacer las necesidades del consumo, reduzcan al minimum los gastos de clasificación, conservación y transporte.

Las Cooperativas, evidentemente, han de unir a estos esfuerzos para mejorar los productos cierta estrategia comercial. Se esfuerzan en ejercer el control de la oferta asegurándose la adhesión general de los productores interesados o, por lo menos, de una gran parte de ellos. La Cooperativa de venta utiliza este control a fin de regularizar las cantidades puestas a la venta, habida cuenta de las variaciones de los mercados, según los lugares y épocas. Pero desde luego parecen estar condenados al fracaso aquellos esfuerzos dirigidos a ir más allá del perfeccionamiento de los métodos de salida y a fijar precios de monopolio.

El Sr. William R. Camp, en un estudio presentado en la asamblea anual de la Academy of Political Science, en octubre último (1), hizo observar que «los productores tienen la tendencia individualmente a dejarse ilusionar por quimeras, y pueden incluso entorpecer la dirección de las Cooperativas declarando cosechas inferiores a las obtenidas, con objeto de obligar a la dirección a establecer un precio inicial más elevado. Pero la experiencia ha mostrado a los directores de aquellas Cooperativas que pueden ejercer una influencia determinante en la fijación estacional de los precios (frutas secas y nueces, por ejemplo) que si se establece un tipo demasiado elevado de precios, puede resultar imposible el dar salida a toda la producción en el mercado en el trans-

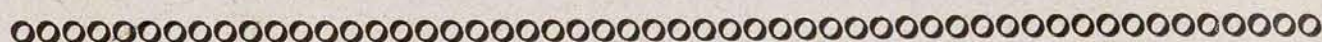
curso del año, y que la cantidad excedente corre el riesgo de ejercer una fuerte presión sobre los precios iniciales de la campaña siguiente». Es preciso hacer notar igualmente que la elevación de los precios puede producir, al mismo tiempo que una disminución del consumo (1), una ampliación del terreno cultivado y, por consiguiente, un exceso de produc-

(1) El ejemplo siguiente de la práctica observada en 1922 por la Cooperativa americana para la venta de arándano muestra que en circunstancias determinadas la cooperación de venta puede llegar a oponerse sistemáticamente al alza de los precios. En 1922 la cosecha de este fruto fué poco abundante. Si al principio de la época de venta (que no duró más de cuatro a cinco meses) la Asociación, sin tener en cuenta las circunstancias especiales del año, hubiera lanzado al mercado la misma proporción de cosecha que en años normales, los precios hubieran aumentado, desde luego; cierto número de consumidores se habría abstenido y habría podido acostumbrarse

ción, que gravitará sobre el mercado. Ahora bien: un aumento de la producción que no corresponda a un aumento de la demanda, sino al deseo de elevar los precios arbitrariamente, es contrario al objeto perseguido: el establecimiento y mantenimiento de un equilibrio estable para satisfacer, en calidad y cantidad, las necesidades del consumo.

a dejar de comprar este producto, de donde habría resultado que al año siguiente las ventas habrían sido más difíciles y la época de salida más larga y costosa. Por esta razón la Asociación se esforzó en aprovisionar el mercado teniendo en cuenta las demandas y fijando los precios a que estaban acostumbrados los consumidores.

Se podrían citar aún otros ejemplos parecidos, así como también, por el contrario, casos en que las Cooperativas de venta y sus miembros se arrepintieron de haber cedido a la seducción ejercida por un precio excepcional, pero excesivamente elevado.



La Oficina Internacional del Trabajo

SE ha celebrado la 73 sesión del Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y cuya reunión ha sido una de las más importantes que últimamente se han celebrado.

La sesión de octubre del Consejo fué precedida, además de las reuniones habituales de los grupos y de las Comisiones, por una reunión extraordinaria. Se trataba de registrar oficialmente la retirada de Alemania de la Sociedad de Naciones y de la O. I. T. a partir del 21 de octubre. Como Alemania era uno de los ocho países más industriales del mundo y ocupaba por esta circunstancia un puesto permanente en el Consejo, se estatuyó sobre el sucesor de Alemania, recayendo el nombramiento por unanimidad en el Canadá, el cual ocupará el octavo lugar entre los países más industriales de la O. I. T. Con esta ocasión hubo un breve debate respecto a si Alemania había cumplido o no todas sus obligaciones referentes a la O. I. T. Si de una parte se pudo observar que Alemania había pagado íntegramente su cuota y que había cumplido sus obligaciones en su calidad de miembro de la organización, por otra parte Jouhaux hizo observar, en nombre del grupo obrero, que Alemania estaba ligada por un espacio de diez años en la validez de ciertos convenios, los cuales

no podían ser denunciados sino con un previo aviso reglamentario, y que, por consiguiente, no está libre con su retirada de las obligaciones que impone la organización.

El Consejo y la Conferencia deberán velar para que Alemania respete sus compromisos, que conservan todo su valor.

Fueron elegidos para el ejercicio 1935-36: presidente, el Sr. Riddell, delegado gubernamental del Canadá; vicepresidentes: por los patronos, mister Oersted, y por los obreros, Cornelio Mertens, delegado belga.

Entre los acuerdos más importantes figura el de inscribir en el orden del día de la Conferencia de 1936 a la industria textil para la semana de cuarenta horas; seleccionando, además, las cuestiones que deberán examinarse en febrero para figurar en el orden del día de la Conferencia de 1937. Entre ellas figuran las cuarenta horas en la industria química, la industria gráfica, obras públicas, reglamentación de ciertos contratos de trabajo, aprendizaje y enseñanza profesional. El Consejo adoptó las últimas medidas en relación a la Conferencia que ha de celebrarse en Santiago de Chile, y que tendrá lugar el 2 de enero. Fueron designados para participar en ella, en nombre del grupo obrero del Consejo de administración, Arturo Hayday y Kupers.

(1) Camp, William R.: «Agricultural Pools in relation to regulating the movement and Price of commodities», publicado en «Proceedings of the Academy of Political Science in the City of New-York». Trade Associations and Business Combinations, enero 1926. Este estudio ha sido presentado a la Academia en una sesión consagrada a discutir los acuerdos individuales.

GUIONES COLONIALES

VI

Política indígena

En toda conquista humana la principal víctima es el hombre.
(REPARAZ: *Historia de la colonización.*)

No habéis oído, durante el trabajo, cantar a los negros? Hay que escucharles en su propia tierra, entre el bosque lujurioso de la vieja Africa, junto a sus bellos ríos, que trazan, en la verde pesadilla del bosque, ondulantes rutas de cobalto; allí en donde los espíritus de la floresta atraen al viajero, para embrujarlo con la fantasmagoría espléndida de sus rincones de ensueño. Cantan viejas canciones de sus poblados lejanos. Tono cansino, nostálgico, arrullador. Como el de los sirgadores de nuestros ríos, como el de los zapadores de nuestras minas, como el de los labriegos de nuestros campos. Tono universal del mísero productor de riqueza. Canto del esfuerzo.

Acercar el objetivo y enfocar en primer plano.

Un torso negro. Músculos pavonados bajo el fuego del sol. Un haz de tejidos vibrantes. Una entidad biológica con alma humana. Igual que la tuya, obrero blanco.

o o

1517. El fraile dominico fray Bartolomé de las Casas concibe la peregrina idea de aliviar la cruel servidumbre de los nativos de las colonias españolas de América, sustituyéndolos por negros africanos. Empieza, en el Nuevo Mundo, la tragedia de una raza.

La feroz codicia de una turba de aventureros, que, amparados por la pasividad de un Estado intestinamente debilitado e incapaz de irradiar autoridad, irrumpió en el coloniaje, arrojando la acción humanista de unos pocos, inclinó el plano por el que habría de precipitarse, en vergonzosa balumba, el tinglado del imperio colonial español. Nadie se preocupó de romper marcha en un estudio serio, humano y eficaz que abriese al emigrante colonizador el ventanal espiritual de las razas nuevas. Faltó una vigorosa política indígena.

Y aquellos viejos métodos enraizaron tanto en la conciencia pública de la metrópoli, que, aunque atenuados por los imperativos evolucionistas del tiempo, siguen perfilándose hasta la época contemporánea. No se precisan citas bibliográficas para reforzar la aseveración. Basta, tan sólo, la molestia de mirar. Vedlo. Asomaos a nuestra Africa negra.

La raza negra, en el Viejo y en el Nuevo Mundo, ha sido y es la más inconsecuentemente preterida. Parece que en los actuales momentos una fuerza social nueva, el comunismo, consagra una cuidada atención a los legendarios descendientes de Cam.

Las fundamentales orientaciones comunistas, en lo tocante a los países coloniales, y especialmente a los «territorios negros», las formuló Lenin y algunos otros comunistas en el II Congreso de la Internacional Comunista (1920). «El partido comunista—dijo Lenin—se distingue de todos los demás partidos en su concepción del problema colonial, y no solamente de los partidos burgueses, sino también de los Partidos Socialistas afiliados a la II Internacional, por el hecho de que el partido comunista hace una distinción

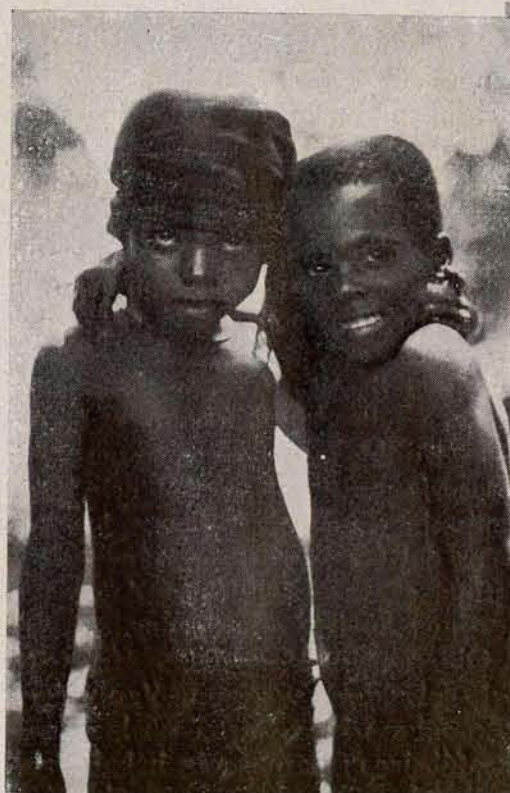
fundamental entre pueblos opresores y pueblos oprimidos.»

Lowsosky, secretario de la Internacional Sindical Roja, dice en 1926: «Las masas laboriosas de las colonias luchan contra la esclavitud imperialista, formando una potencia armada de la revolución.» Quizá sean de un subido optimismo, al menos en el momento actual, las palabras de Lowsosky; pero sí encierran una evidente realidad presente cuando afirma que «el que no comprenda que los negros en los Estados Unidos y en el Africa del Sur representan una gran fuerza potencial revolucionaria, no comprenderá nunca nada». Esto es cierto; pero su fe le lleva demasiado lejos al decirnos que «los movimientos revolucionarios liberadores de las colonias y de las semi-colonias se agrupan más y más alrededor de la bandera de la U. R. S. S., convencidos, por una amarga experiencia, de que no tienen mejor salida que la alianza con el proletariado revolucionario».

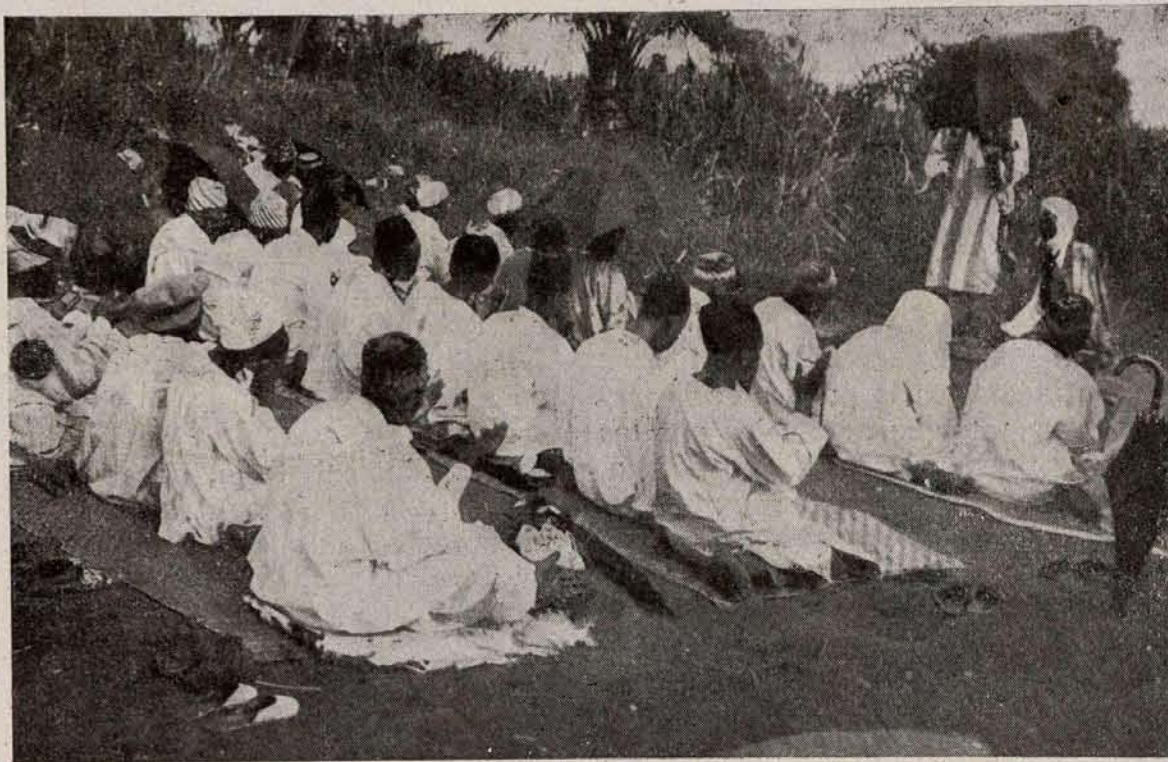
En lo que afecta al Africa centrooccidental, zona en que se hallan emplazadas nuestras modestas colonias, dicen los comunistas que se debe estudiar atentamente la situación de estos países, a fin de desenmascarar las hazañas sangrientas del imperialismo y de crear la posibilidad de una unión organizada con los elementos proletarios nacientes en estas colonias, las más implacablemente explotadas.

Ofrecemos, por juzgarlo interesante, unas recientes estadísticas globales del número de negros en el mundo. 245 millones en total. 160, aproximadamente, en Africa; 50 en Asia (principalmente dravidianos de las Indias); 20 en Estados Unidos y las Antillas; 15 en América del Sur (solamente en el Brasil, más de 11 millones), y 2,5 en diversas partes del Pacífico. ¡Buenas reservas para quien pueda controlar estas muchedumbres!

El publicista francés J. O. Lévine expuso recientemente (*L'Afrique Française*, 1934, página 798) unas interesantes ideas y consideraciones sobre el comunismo y los negros. Después de hacer historia documentada sobre la labor proselitista del comunismo en Africa, saca estimables consecuencias principalmente fundamentadas en el



Niños "lagos".



Los "haussas" en su oración cotidiana de la tarde.

formidable obstáculo que habría de representar para el avance comunista el choque racial. Carga de prejuicios seculares, de difícil destrucción, gravitan sobre el proletariado blanco. El obrero blanco—dice Lévine—es una de las principales barreras para el obrero negro. Y esto es esencialmente anticomunista...

No podemos negar que ha de llegar día en que los negros, ante la necesidad de sentirse protegidos frente a las progresivas exigencias de la economía imperialista, traten de anular las distancias y fortifiquen su unión *con otros*, en busca de una defensa totalitaria. Por hoy, se nos figura esto demasiado prematuro. Pero es muy posible que antes pueda verificarse la identidad defensiva entre el blanco y el negro que entre el proletariado blanco y el amarillo. Pese a los actuales brotes específicos del Asia. La dificultad máxima de unión entre el blanco y el negro radica, fundamentalmente, en la mínima comprensión humanista por parte de aquél, mientras que las dificultades cohesivas entre el amarillo y el blanco ofrecen visibles obstáculos paritarios.

Volvamos a la fe comunista. No hace mucho decía Georges Dimitroff (VII Congreso de la Internacional Comunista, agosto de 1935), ante una nutrida representación del comunismo mundial, que el proletariado de los países imperialistas tiene sus aliados potenciales no sólo en los trabajadores del propio país, sino también en las colonias y semicolonias. El hecho—agrega—de que el proletariado se halle escindido sobre un plano nacional e internacional, y de que una parte de él apoye la política de colaboración con la burgue-

sía y, sobre todo, su régimen de opresión en las colonias, aparta a los pueblos coloniales oprimidos de la clase obrera, debilitando el frente antiimperialista mundial. Cada paso que da el proletariado de las metrópolis imperialistas por la senda de la unidad de acción, encaminado a apoyar la lucha de liberación de los pueblos coloniales, equivale a convertir las colonias y semicolonias en una de las reservas principales del proletariado mundial.

Como teoría, las ideas de Dimitroff son esperanzadoras para el comunismo; pero la realidad, fluyente de los choques étnicos, aparta la posibilidad de una práctica inmediata. Miren los comunistas al patente paradigma de hoy: Estados Unidos. El proletariado yanqui de color, quizá el más cruelmente castigado de todos los proletariados, ofrece una perspectiva de defensa *unirracial*. Hemos podido comprobarlo, de *visu*, en América. No hace mucho coincidimos en un buque con un comunista negro, que marchaba a la vieja Africa a conocer la tierra de sus mayores. «¡Ah, si se inventase algo que nos *destinera* a nosotros o les *tiñese* a ellos! ¡Estaríamos fraternalmente unidos, y a estas horas América ya sería nuestra!...» Así nos habló el comunista negro, frente a los palmerales del festón costero, aún vivo en su retina el caos folklórico de sus clandestinos *Soviets* americanos.

Oigamos a Magdeleine Marx hablar del calvario negro en Yanquilandia: «La cabeza baja, atraviesa la puerta de las fábricas; pero en la helada luz que azulea las máquinas se puede aún distinguir el color de su piel; los taladradores, los torneros, los fresadores que

pueblan el taller han medido, de una ojeada, a este recién llegado que arrastra carretillas, empuja vagones y viene, a veces, a instalarse en la vecindad. Una especie de vacío opérase alrededor suyo. La eterna historia. Para comprender el sentido hace falta aquí remontar el curso de los siglos...» Y Magdeleine llama a estos obreros negros «los proletarios de los proletarios».

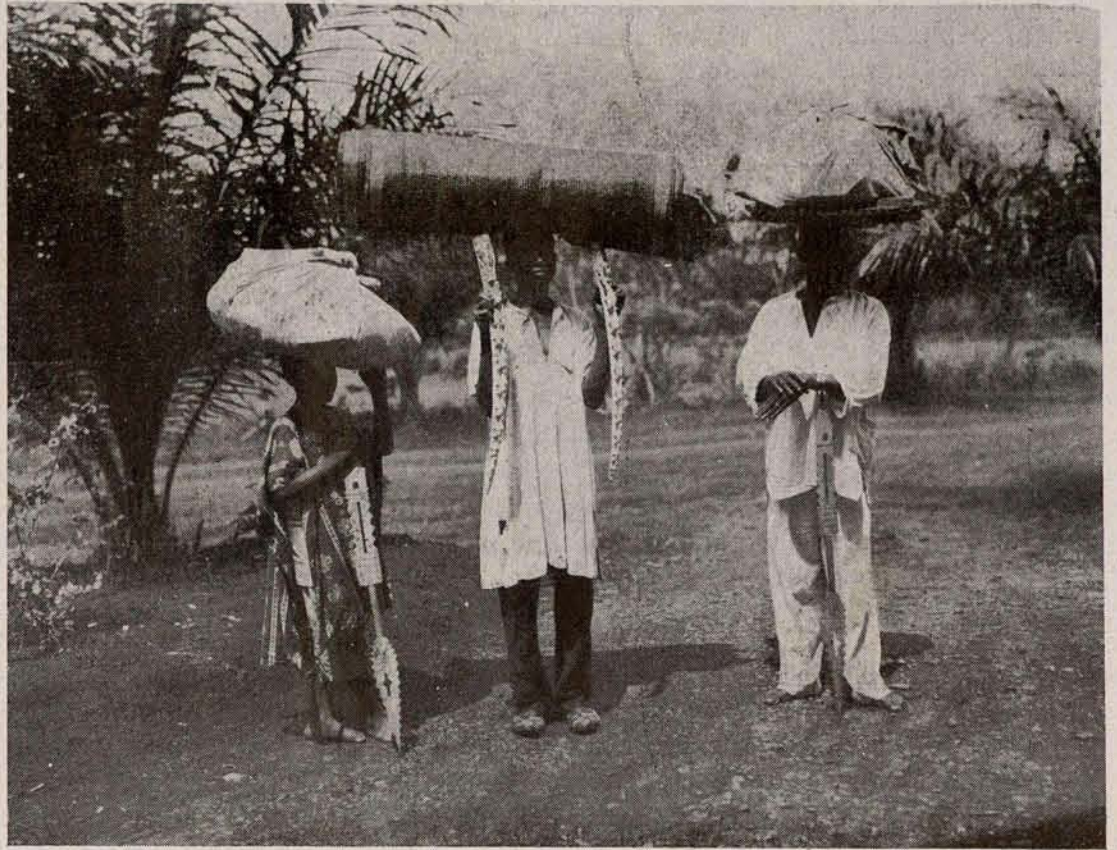
En comunismo teórico, la diferencia racial no implica obstáculo alguno. Ya lo sabemos; pero éste es uno de los casos en que la teoría adquiere más desconsoladora matriz emotiva. Y todo esto que apuntamos sucede en uno de los países de contactos étnicos modernamente más acentuados y en donde la condición del negro adquiere relieve superior. Pero en Africa negra, en los territorios coloniales africanos, va sean del sur o del centro, el negro está muchísimo más distante del blanco que en la joven América. Por eso dudamos de que el comunismo pudiese contar, en muchos años, con las tan deseadas *reservas* negras. Y no hemos contado con el *rabioso* individualismo del negro civilizado..., ni con el colectivismo, indestructible en muchísimo tiempo, de las actuales tribus negras del Africa. Colectivismo que, aunque descubre la necesidad instintiva de los negros de sostener los intereses de la colectividad aun a costa del individuo, no es más que un colectivismo circunscrito, de clan, con más antecedentes totémicos que económicos, que no permite la expansión más allá del reducidísimo sector de la tribu.

Algunos comunistas, al leerme y recordar las discusiones y tesis del *alto* comunismo sobre problemas coloniales, es posible que sonrían (yo siempre seré un admirador de la fe comunista); pero la llave de las *reservas* negras del Africa no es fácil que la encuentren orientando una propaganda directa. La única forma, a nuestro modo de ver, de que el negro pudiese llegar a encontrarse en condiciones de sopesar las ventajas que algún día pudiera ofrecerle el comunismo *birracial*, es incorporándose gradualmente a la civilización. Así, la mejor táctica comunista sería laborar, conjuntamente con los partidos burgueses de izquierda, en busca de imprimir a las políticas coloniales una elevada directriz, que, aunque no sacrificase totalmente la acción económica burguesa, cediese de ésta para robustecer la acción social. Con esta táctica, *al cabo de algunas generaciones*, es posible que el comunismo pueda hacer provechosa labor en Africa. De cualquier forma, la actividad comunista en las colonias es

actualmente bastante considerable para no perderla de vista. Toda metrópoli debe tener presente su existencia.

Otra atención sobre los pueblos negros del Africa es la dedicada por el islamismo. Más difusa que la comunista, pero positivamente más eficaz. Y lo que es notable en ella es que, al parecer, no se subordina a dictados emanados por entidades islámicas actuales, sino que obedece a un espíritu de atracción generado por una firme conciencia de continuidad que se autoimponen los mahometanos. La civilización árabe, que casi absorbió en tiempos pasados los pueblos negros a ella fronterizos, irradió con sus caravanas comerciales un poder captativo de espléndidos frutos. Las caravanas fueron jalonando, por sus rutas, fundamentos místicos, que, al par que favorecían extraordinariamente su comercio, creaban sectores étnicos a su semejanza, robusteciendo las vibraciones espirituales del islamismo. Los negros pobladores de las zonas centrales (de alguna profundidad en el territorio de los *bantús*) acusan en la franja periférica septentrional y oriental una fuerte injerencia árabe que los superpone en civilización a sus hermanos raciales. La política islámica hacia el negro tiene un punto vital—al que se debe su mayor aceptación—, que es antitética de la comunista: la emancipación del contacto europeo. El comunismo teórico trata de aliar las razas; el islamismo práctico tiende a emancipar a la inferior y a separarlas definitivamente. No solamente por esta razón la influencia árabe es mejor admitida por el negro, sino porque siendo esta raza, a consecuencia de su atrasado régimen de civilización, campo espléndido de atavismos múltiples, presenta terreno más propicio a la política de tipo religioso que a la social.

En nuestros territorios de Guinea hay un tipo de negro extranjero mahometano, el *haussa*, que ha fijado en buen número su residencia. Los *haussas* y los *lagos* (otros negros extranjeros mahometanos) constituyen la formación islámica de nuestra colonia. Su grado superior de civilización los distingue notablemente de los demás negros. Infunden respeto a sus hermanos de color. Sus vestiduras mulsumanas, gallardamente ostentadas en sus cuerpos altos y bien proporcionados; la pulcritud de sus costumbres, la corrección extrema de su trato y el sello prócer con que acostumbran a marcar todos sus ademanes los presentan a la observación como individuos verdaderamente interesantes. Sus mujeres, de relación social más libre que las árabes, aunque no tanto como las negras, son muy atractivas y limpias. De jarifa esbelta, las



Jóvenes "haussas", vendedores de curiosidades del país.

haussas adornan sus bellas formas con una escotada blusa corta (semejante al *huipil* de las tehuanas) y una «bayadera», que las modela de la cintura a las rodillas. Una especie de turbante toca su cabeza, peinada en breves y afiligranadas trenzas. Las *haussas* obedecen la autoridad políticorreligiosa de un santón, y en sus reuniones periódicas, en las que dicese tratan de sus asuntos comerciales, hay quien no descarta la posibilidad de que se ventilen cuestiones de muy diferente índole, y, desde luego, *interesantes* para el colonizador...

Un distinguido publicista colonial (J. Ariza) dice en uno de sus estudios refiriéndose a los *haussas*: «... de cuando en cuando se congregan todos los *haussas*, so pretexto de tratar asuntos meramente mercantiles, pues todos ellos pertenecen a Asociaciones de carácter comercial, o, por lo menos, con esa apariencia se presentan. Pero ciertos indicios hacen sospechar que obedecen a una influencia política que los mueve y guía...» Nosotros participamos, en gran parte, de la opinión del Sr. Ariza. Habiendo tratado a los *haussas*, no nos extrañan tales manifestaciones. Sería interesante el que se controlase, debidamente, a los negros extranjeros (*haussas*, *lagos*, *yaundes*, *sierraleonas*, etcétera), que, aunque no creemos que ofrezcan un gran peligro para nuestras actividades coloniales, debe ser especial cuidado del gobierno de la colonia estar al tanto hasta de la más mínima actividad territorial.

No es precisamente un código especial de política indígena lo que nosotros pediríamos para nuestras colonias de Guinea. No, señores colonistas oficiales. Nos hacemos cargo de la modesta extensión de los territorios. Pero sí abogamos por precisar más, en lógico instinto de conservación, nuestra posición de colonizadores. Todas las leyes coloniales deben estar presididas por un criterio primordial: buscar el máximo contacto espiritual con los colonizados. Cuestión medular, en buena doctrina colonista, es el *situar* debidamente a blancos y negros, sin oponerlos. Estudiar con cariño a los negros y seguir sus evoluciones folklóricas, procurando derivarlas, suavemente, hacia nuestra ética. Al legislar en materia colonial, sea cual fuere la modalidad de que se trate, ha de tenerse como factor efectivo la política indígena, en busca de la más amplia colaboración del colonizado.

Un pueblo latino con nuestras mismas características raciales, Portugal, nos presenta un brillante ejemplo. Buen tipo de colonización colaboracionista. El maestro Reparaz lo fija claramente en su *Historia de la colonización* (tomo II, página 225): «... esa colaboración explica la solidez del imperio, a pesar de la debilidad de la metrópoli.» «Portugal construyó su imperio colonial—dice el maestro—aprovechando los materiales que él mismo le suministraba.»

Nuestras colonias de Guinea, modestas por su extensión y espléndidas por la

proporcionalidad de sus riquezas (cuestión harto demostrada), si se encausa la política indígena sin burocratismos agobiadores ni relamidas sabihonderías de colonistas advenedizos, en sentido de que el nativo sea gradualmente incorporado a las modalidades sociales superiores, buscando la identidad espiritual máxima, sin perjuicio de un también máximo respeto a sus tradiciones, es decir, poniéndole en condiciones de comparar su régimen de vida y el que nuestra civilización puede ofrecerles, hallaríamos bien pronto un positivismo económico posible de enderezar, en no pequeña parte, el rengueante erario metropolitano. Y habríamos cumplido un deber humano con el que estamos en descubierto.

La concentración social más importante de nuestra colonia es la de los *fang* (pamúes), establecidos en nuestra zona del continente. Pertenecen a la gran familia de los *bantús* occidentales. Son los *bantús* negros bastante evolucionados. Algunos etnólogos atribuyen esta evolución a contactos étnicos superiores, que, según la orientación geográfica, pudiera tratarse de contactos *semitas* o *camitas*. Estos últimos es probable que, más que los *semitas*, hayan influido en el evolucionismo *bantú*. Etnológicamente llega a precisarse más (profesor Batista y Roca), atribuyendo el contacto a los *camitas* orientales (tipo de los *gallas*). La vibración *bantú* se verificó de oriente a occidente y sur, en donde formaron frontera étnica con *negritos*, *bosquimanos* y *hotentotes*. El flujo *bantú* data probablemente del período pleistoceno (Stuhlmann), pareciendo ser sus primeros parajes de fijación en la «lea-

En el próximo número de TIEMPOS NUEVOS publicaremos un artículo que nos ha remitido el ilustre escritor francés Marcel Ollivier, y que, como todos los suyos, tiene un indudable interés para cuantos desean conocer el desenvolvimiento de las cuestiones sociales en Rusia.

OOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO

da» las regiones del lago Tanganyka, del Victoria Nyanza y selvas del Congo. El profesor H. H. Johnston cree posible que los mayores movimientos expansivos de los *bantús* tuvieron lugar en el siglo IV (antes de Cristo), y que avanzaron más por la parte costera meridional (río Zambezi) que hacia Centroáfrica, en donde retardó el avance la presencia de *negritos* y *bosquimanos*.

Nuestros *pamúes*, aunque presentan buenas características intelectuales y físicas, tienen aún muy recientes sus antecedentes de canibalismo. Hoy día es cierto que no lo practican; pero el primitivismo de su constitución social y el descuido de la metrópoli tiene a los *pamúes* (un pueblo altamente prometedor para nuestra acción colonizadora) en lamentable situación de atraso. Hemos vivido entre ellos, junto a sus míseros poblados, y nuestro testimonio, aunque indudablemente modesto, es de mejor calidad que el de nuestros virginales colonistas.

En 1929, un distinguido escritor colonial, el Sr. Bravo, fundándose en cálculos que al parecer se tienen por

ciertos, indica que hay en nuestra zona continental unos cuarenta mil hombres *pamúes* en edad apropiada para los trabajos agrícolas. Tome nota el colonismo oficial. Piense en las constantes y legítimas reclamaciones de brazos de la agricultura guineense y vea si merece la pena de cuidar esa excelente reserva demográfica. Esto, para la actual constitución de trabajo en los territorios; pero, tal como nosotros concebimos la aportación indígena, en su mayor parte, a la obra colonista (de lo que en su lugar trataremos), teniendo como uno de los principales factores el fomento de la agricultura directamente por los indígenas, bajo la orientación y control del Estado, la población *pamúe* habría de constituir la más estimable base.

Otro punto a orientar rápidamente para facilitar nuestra intervención es robustecer la autoridad de los jefes indígenas, sosteniendo con ellos la Administración el mayor contacto, situándoles como nexo y estatuyendo definitivamente sus funciones de relación con el gobierno colonial. La política indígena a base de afirmar y centralizar la acción de mando, inmediata a la europea, en las jefaturas de tribu, debe ser el primer jalón. Las clases directoras indígenas de nuestra colonia, eficientemente intervenidas, son las llamadas a prestar mejor apoyo a nuestra obra. No proponemos nada nuevo. El procedimiento es clásico. Los primitivos egipcios ya lo practicaban en sus colonias, «anticipándose a la buena doctrina colonial apenas empezada a practicar hoy por las naciones más adelantadas». (Reparaz, obra citada.) Una buena oportunidad para que nuestros colonistas puedan sentirse cerca de los Faraones...

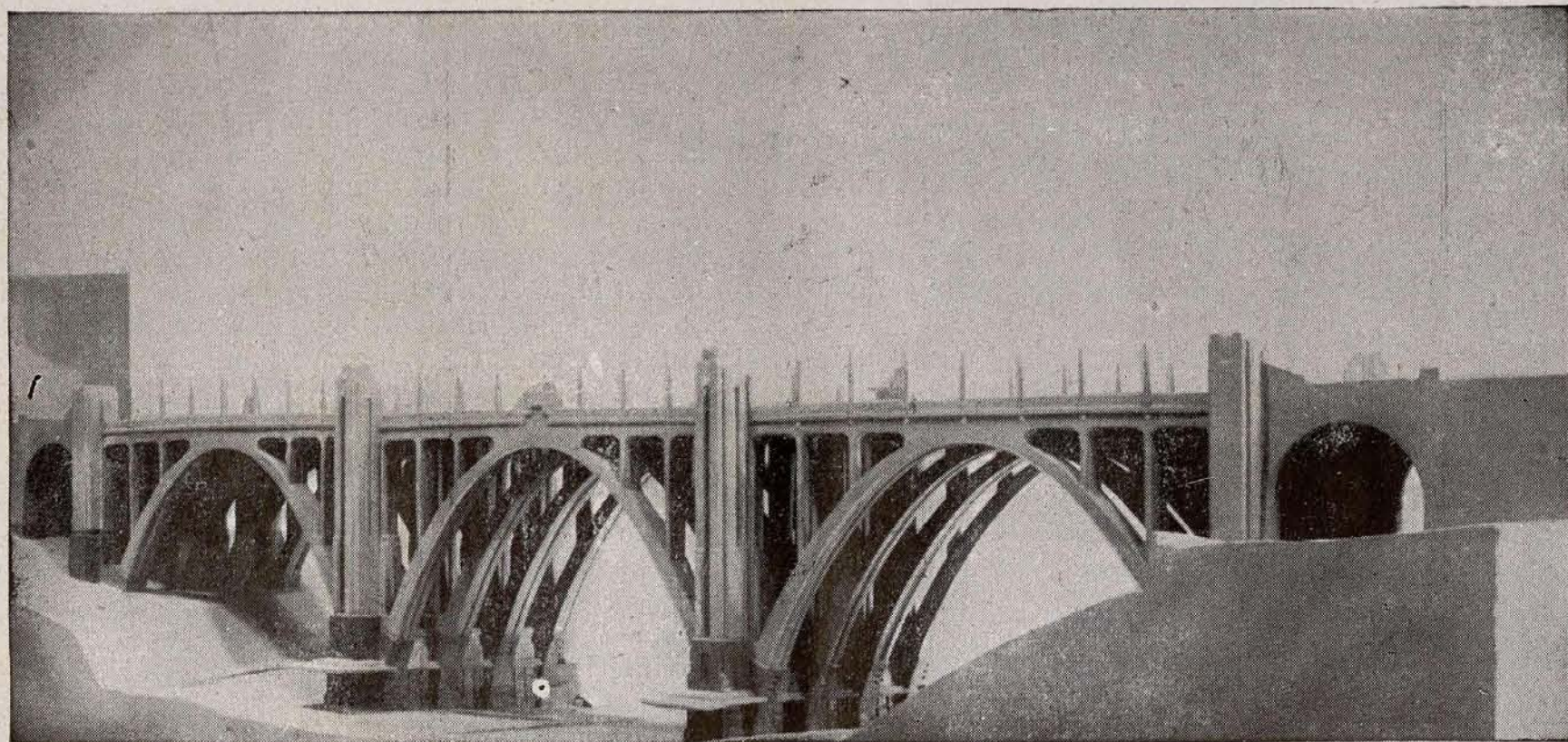
Los portugueses han recogido excelentes frutos de su política colaboracionista. Los franceses en el Camerón, actualmente, nominalizan tal conducta y afirman que su política se inspira, primordialmente, en el respeto de la mayor parte de las costumbres. Respeto que procuran paralelizar con la filtración del espíritu europeo a través de las jefaturas indígenas y de los nativos al servicio de la Administración. Un buen elemento de juicio sobre esta acción social son las estadísticas francesas, exposición y notas aclaratorias de los *rapports* de la Sociedad de Naciones referentes al Mandato del Camerón. Después de haber visitado éste Albert Londres, desde luego...

ALFONSO DE VIVANCO

(Continuará este artículo en el próximo número.)



Rodando trozas en el bosque.



Alzado del nuevo Viaducto de Madrid proyectado sobre la calle de Segovia.



Eguinoa Hermanos

Construcciones de toda clase de obras



Especialidad

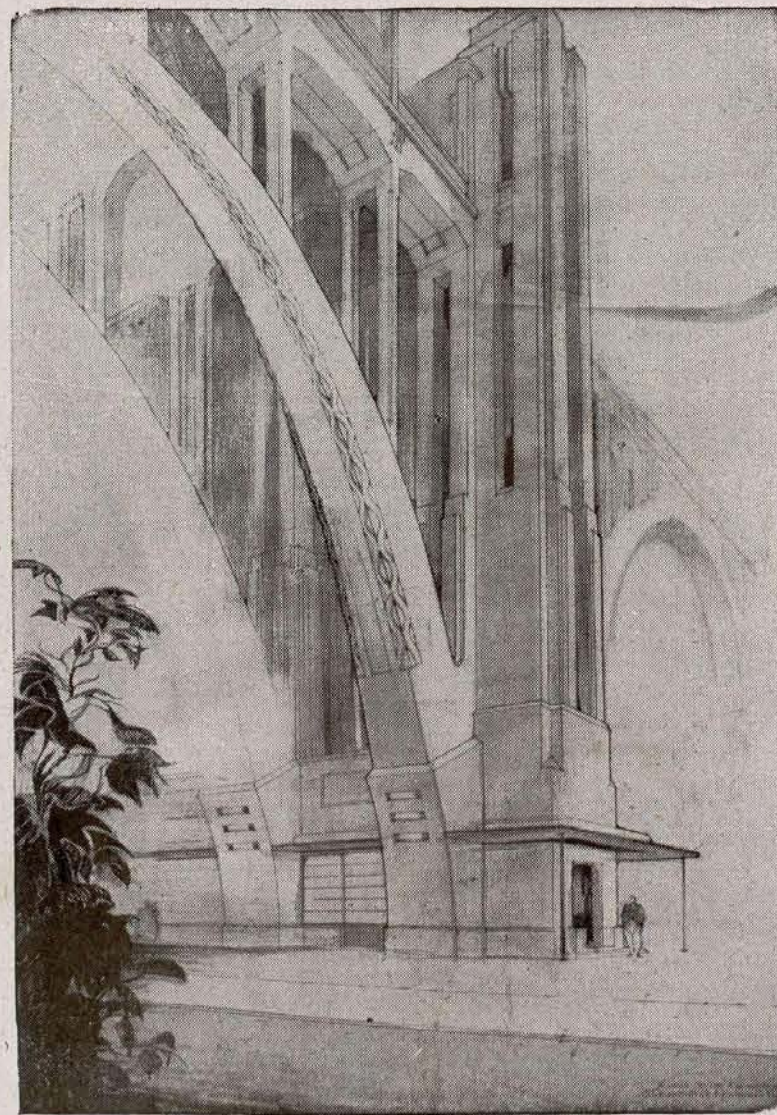
en

hormigón armado

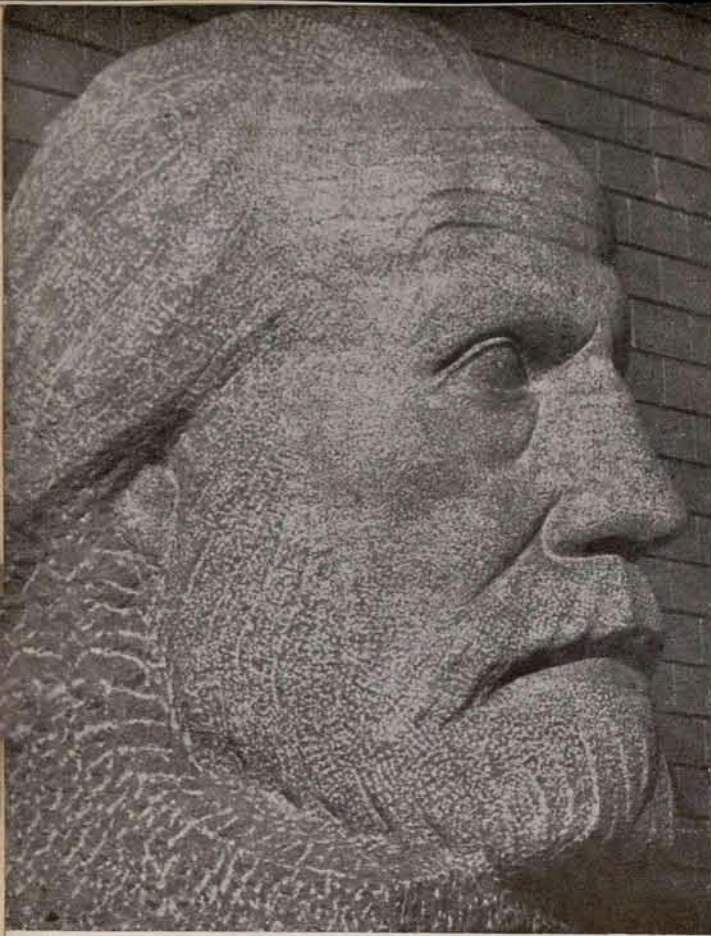
PAMPLONA:
Leire, número 2
Tel. 2873



MADRID:
Sagasta, 1 y 3
Tel. 45107



Detalle de una pila con ascensor y arranque de los arcos.



Cabeza de Pablo Iglesias en piedra granítica. (E. Barral.)

Arte y

PABLO IGLESIAS

RUTA EMOCIONAL.—En el X aniversario de la muerte de nuestro llorado Pablo Iglesias, se nos impone la iniciación de emprender, una vez, al menos, cada año, esta ruta emocional que hoy comenzamos por algunos aspectos generales de su vida intensa, tan llena de sugerencias, y que se desarrolló toda ella dentro del más interesante marco de nuestra Historia contemporánea.

Nace Pablo Iglesias en El Ferrol el 17 de octubre de 1850, en pleno reinado de Isabel II, y hasta su muerte, 9 de diciembre de 1925, España asiste a la transformación más profunda que había de influir tan estrechamente en el porvenir que, aunque incierto aún, se vislumbra ya, para no muy lejanos tiempos, en una nueva era más justa.

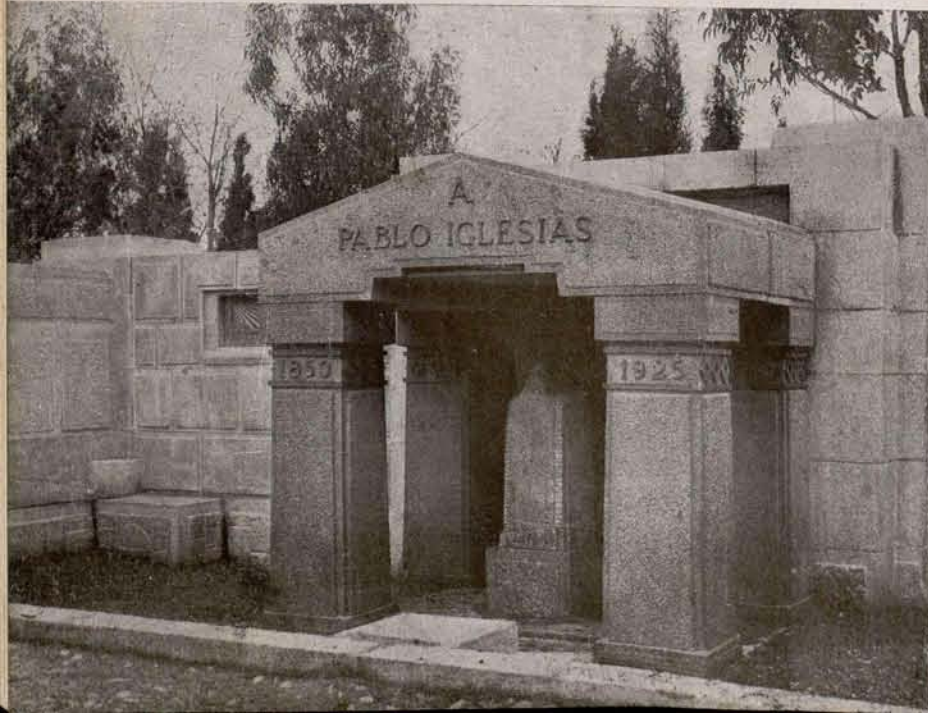
En las postrimerías del verano del año 1860 parten para Madrid, en emigración que la necesidad torna forzada, Pablo Iglesias, su madre y su hermano Manuel. A los dieciocho años de edad, año 1868, en una edad en que ya se van formando las ideas y plasmando en realidades los sentimientos, tiene lugar la revolución que causó el destronamiento de Isabel II por el

general Prim; convocatoria de Cortes constituyentes, elección de la monarquía como sistema de gobierno y la búsqueda por otras tierras del rey que llevar al trono vacío. Asentimiento de Amadeo de Saboya a ocupar el trono; la guerra francoprusiana, provocada por Bismarck, como pretexto de esta elección; la muerte de Prim, asesinado por sus adversarios, y la proclamación de Amadeo I el 2 de enero de 1871. En 10 de febrero de 1873 abdica Amadeo y se proclama la primera República española, de vida tan efímera. En 1874 Martínez Campos, siendo presidente de las Cortes Salmerón, provoca el golpe de Estado en Sagunto proclamando rey a Alfonso XII, llamado el Pacificador porque acabó con las guerras carlistas. Muere Alfonso XII en 1885 y en 1886 nace Alfonso XIII, padeciendo España la regencia de su madre,

durante la cual tuvo lugar la pérdida de las colonias y en 1902

es declarado el rey mayor de edad, pasando de hecho a ejercer un absolutismo del que ya venía dando pruebas con anterioridad.

Año 1909: Barranco del Lobo, semana sangrienta de Barcelona, fusilamiento de Ferrer. En 1914, la Gran Guerra; 1917, la huelga revolucionaria, con la desertión de los republicanos, el principal de ellos, verdadero hito trágico que padecemos más aún en nuestros días; 1918, el armisticio, Tratado de Versalles, semillero de odios y rencores, gérmenes de nacionalismos y fascismos. Año 1921, catástrofe de Annual; período de gran actividad política culmina en el golpe de Estado del general Primo de Rivera. Dictadura



Frontis del mausoleo. (E. Barral.)

Turismo

y alegría, precursora de otros tiempos de euforia. Año 1925, 9 de diciembre, Pablo Iglesias nos deja. En el orden histórico general de España, éste es el marco donde se desarrolló la vida de lucha de Iglesias.

Veamos un poco el orden histórico de nuestro Partido. Nochebuena del año 1868 se edita en Madrid el primer manifiesto proletario, suscrito por un grupo de trabajadores manuales. Anunciaba la aparición de un semanario, de título *La Solidaridad*, que apareció el 15 de enero de 1870. Iglesias ingresa en

la Asociación el 20 de febrero de 1870. Al semanario de

los internacionalistas le presta todo su esfuerzo de tipógrafo y su primer artículo periodístico, «La guerra». Sagasta expulsa de la legalidad a esta Asociación, la que debe su muerte más a su lucha interna que a este acuerdo de las Cortes. Llega Lafargue, yerno de Marx, a España y principia, escindida la Internacional, los trabajos encaminados al nacimiento del Partido Socialista. Se funda, por fin, éste el 2 de mayo de 1878, siendo Iglesias presidente de la Asociación General del Arte de Imprimir, primera piedra de nuestra grandiosa Unión General de Trabajadores. En 1880 quedó definitivamente aprobado el programa del Partido. En la primavera del año 1884 Iglesias inaugura la Cárcel Modelo de Madrid. El 12 de mayo de 1886 nace nuestro querido diario *El Socialista*, entonces solamente semanario. En 1890, con motivo de la victoria electoral conseguida por la socialdemocracia alemana y siguiendo el acuerdo del Congreso Socialista celebrado en París, se celebró la primera manifestación del Primero de Mayo, que se efectuó el día 4 por ser domingo, siendo entregadas las conclusiones en manos de Sagasta: ocho horas de trabajo, ocho horas de instrucción y ocho horas de descanso. Los tres ochos. En el año 1908 tuvo lugar el acontecimiento magno de nuestra historia: la inauguración de la Casa del Pueblo de Madrid, tal como se puede ver en la fotografía que ilustra la plana, desde uno de cuyos balcones Iglesias dirigió su palabra a los trabajadores por la elocuencia eminentemente popular que le era peculiar. Año 1917, huelga revolucionaria, no

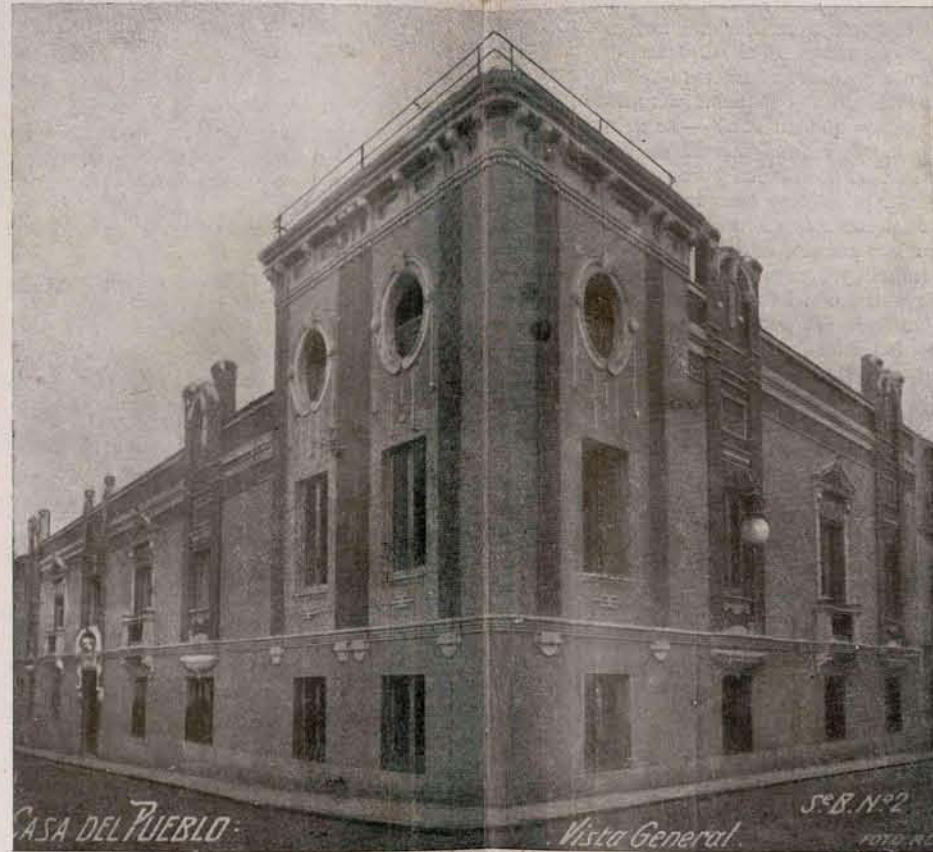
condenada, como ya se ha insistido, por Iglesias, quien le prestó todo el cariño de que era capaz. Tuvo plena culminación en las elecciones que la siguieron, con el triunfo de la candidatura socialista, que arrancó de las cárceles a queridos compañeros. Posteriormente, hasta su muerte, Pablo Iglesias lucha tenazmente con la enfermedad, que le mina y le impide desplegar su actividad de otros tiempos, hasta que sucumbe a ella fatalmente.

Y como colofón digno y para cumplir una de las más caras aspiraciones de Pablo Iglesias, contemplad el proyecto de la Fundación que soñara para los trabajadores el abuelo, y de la que son autores los camaradas Azorín y Pradal.

Todo por el Socialismo y todo en memoria del gran maestro, nuestro llorado PABLO IGLESIAS.

FELIPE PASCUAL

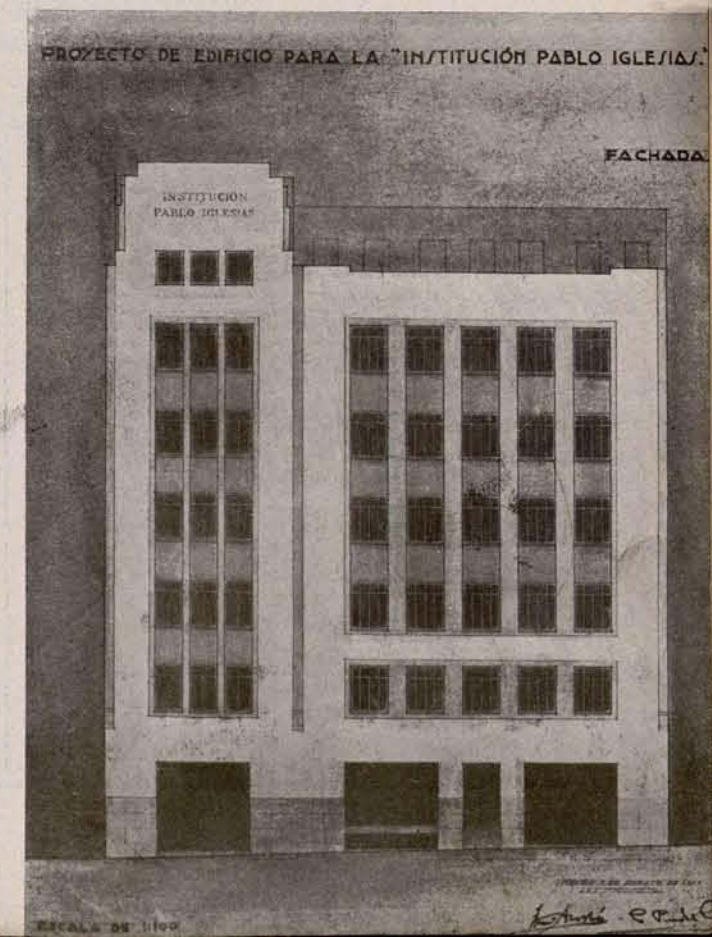
Proyecto de F. Azorín y G. Pradal.



Fachada primitiva.



«Maternidad.» Detalle del mausoleo. (E. Barral.)



FACHADA

ESCALA DE 1/100

Comentarios de la quincena bursátil

EL ambiente bursátil, al terminar la presente quincena, es de franca desorientación. Después de muchos días de calma y de flojedad en los cambios, con abandono de los corros en casi todos los valores, se presenta una tendencia alcista en los fondos públicos, especialmente, y precisamente en los momentos en que la situación política aparece más confusa. Mas quizá sea por esto por lo que se haya operado ese cambio de fisonomía en el ambiente de Bolsa. ¿Se prevé la crisis y con ella, por la solución que pueda dársele, desaparecerá el peligro de inminentes conversiones de Deuda? El dinero olfatea algo de esto; pero quizá se equivoque, aun cuando, por vivir nuestro país en constante paradoja, ningún absurdo sería de extrañar.

Ayer había más dinero para los fondos públicos, que, en determinadas clases, apuntaban recuperación de cambios que ya se creían perdidos. También las cédulas encontraban mejor disposición en el mercado de este papel, aunque sin grandes entusiasmos.

Los bancarios, o de crédito, pasada

ya la furia de la especulación, se aquietan en las cotizaciones logradas, signo de la buena orientación de los mismos.

En industriales tratan, vergonzantemente, de ir ganando posiciones algunos de los más destacados valores; pero no hay entusiasmo para ninguno de ellos. Más bien parecen reacciones forzadas que lógicas y naturales. Destaca la baja enorme de Los Guindos. Se especuló violentamente con este papel, haciéndole llegar casi a 300 pesetas, y ayer había papel a última hora a 210, sin contrapartida. Tan exagerada una tendencia como otra, si bien muchas veces la justifican esas «noticias» tendencias que, en forma de globo sonda, se lanzan por quien tiene interés en alterar el rumbo normal de un valor. Los Guindos, en su marcha comercial, han pasado por las mismas vicisitudes que todos los negocios de esa índole, y no había por qué esperar que de la noche a la mañana se produjese un cambio tan radical que justificase el alza exagerada de los últimos días; pero como siempre ha de haber un valor que permita moverse a la especulación, ahora tocó a Los Guindos, como

poco antes había tocado a los Banestos.

Las eléctricas y tracción no encierran novedad alguna. Solamente los Ferros quieren aletear; pero no es posible que remonten el vuelo. Tienen las alas estropeadas, y por ahora no se vislumbra un restablecimiento definitivo.

¿Habrá presupuesto? ¿No habrá presupuesto? Siendo ésta la función más seria que compete a un Parlamento, es vergonzoso contemplar el espectáculo que se ofrece a diario. A pretexto de un escandaloso asunto de plena actualidad — ¿cuántos quedan aún? — se deja a un lado la labor fundamental de regularizar la vida económica y financiera de España. No piensan esos legisladores que, cualquiera que sea el fallo que ellos den a ese asunto, la opinión pública lo ha fallado ya, pues no en balde se conoce de antiguo a los principales actores. Y aunque les pongan un ropaje con todos los adornos necesarios para disfigurarlos, es inútil: se sigue viendo la marca. Sigamos, pues, esperando que llegue el momento en que pueda imperar la decencia en la administración pública.

VICENTE ORCHE

COTIZACIONES DE LA BOLSA DE MADRID

CLASE DE VALORES	Cotizaciones en		CLASE DE VALORES	Cotizaciones en	
	20 novbre. 1935	5 dicbre. 1935		20 novbre. 1935	5 dicbre. 1935
Fondos públicos.			Valores de crédito.		
Interior 4 por 100, serie A.....	80,90	80,80	Banco de España.....	618	608
Exterior 4 por 100, serie A.....	100	99,75	— Hipotecario.....	333	340
Amortizable 4 por 100 antiguo, serie A.....	93,25	92,25	— Hispano-Americano.....	196,50	196
— 5 por 100, 1920, serie A.....	»	»	— Español de Crédito.....	262	255
— 5 por 100, 1917, — A.....	»	»	— Central.....	88	87
— 5 por 100, 1926, — A.....	101,95	102,75	Valores industriales.		
— 5 por 100, 1927, libre, serie A.....	102,15	103	Tabacos.....	260	265
— 5 por 100, 1927, con impuesto, serie A.....	99,45	98,85	Petróleos.....	155	155
— 4 1/2 por 100, 1928, libre, serie A.....	100,75	100,60	Unión y Fénix.....	678	675
— 4 por 100, 1928, libre, serie A.....	100,35	100	Felgueras.....	36	38,50
— 3 por 100, 1928, — A.....	84,60	84,25	Alcoholeras.....	100	100
— 5 por 100, 1929, — A.....	102,15	102,75	Altos Hornos.....	86,75	86,75
Deuda Ferroviaria 5 por 100.....	101,60	102	Azucareras.....	35	37,25
— 4 1/2 por 100.....	100,30	100,25	Explosivos.....	636	636
Valores municipales.			Guindos.....	253	220
Empréstito 1868 (Erlanger).....	125	120	Petrolillos.....	29,50	30,75
Expropiaciones Interior.....	98	98,50	Rif, portador.....	323	321
Villa de Madrid, 1914.....	91,25	90,50	Eléctricas y tracción.		
— 1918.....	91	90,50	Mengemor.....	142	142
Empréstito de 1923.....	97	96,50	Chade.....	413	413
Villa de Madrid, 1931.....	100,25	101	Cooperativa Electra.....	172	171
Cédulas.			Unión Eléctrica Madrileña.....	118	117
Banco de Crédito Local, 5 1/2 por 100.....	99,10	99	Hidroeléctrica Española.....	202,50	200
Idem id. id., 6 por 100.....	102,25	102,25	Telefónica Nacional, preferentes.....	117,15	116
Idem id. id., emisión 1932, 5 1/2 por 100, amort. lotes.....	110,25	111,50	— ordinarias.....	133,25	133,25
Banco Hipotecario de España, 4 por 100.....	98	96,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	175,50	170,50
— — — — —, 5 por 100.....	102	101,80	— Norte.....	204	199,50
— — — — —, 5 1/2 por 100.....	104,75	105	Metropolitano.....	138,25	138
— — — — —, 6 por 100.....	111,90	111,80	Tranvías.....	117	117

Congreso nacional de Obras públicas

LA importancia que los problemas de Obras públicas alcanzan dentro de la economía nacional exige que se oiga a todos los elementos e intereses afectados para deducir las consecuencias generalizables que puedan servir de base a la fijación de normas y criterios.

La Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, percibiendo las realidades del momento, ha solicitado del ministerio de Obras públicas y Comunicaciones autorización para celebrar un Congreso nacional de Obras públicas que puede orientar una marcha en aquel sentido.

Estimando muy interesante la iniciativa, que debe favorecerse por el Gobierno, cuya misión rectora de intereses nacionales le obliga a prestar atención a estos problemas, a propuesta del ministro de Obras públicas y Comunicaciones y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a la Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a convocar, organizar y celebrar, bajo el patrocinio del Estado, el primer Congreso nacional de Obras públicas, con arreglo a las bases que figuran como anejas de este decreto.

Art. 2.º El Congreso se celebrará en Madrid dentro del año 1936.

Art. 3.º El Estado auxiliará la celebración de este Congreso en la forma y medida que permitan las partidas presupuestarias aplicables a este fin.

Art. 4.º Todas las entidades y organismos oficiales deberán facilitar en la medida de sus medios la ayuda que se les solicite para el mejor éxito de tan interesante certamen.

Dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — **Niceto Alcalá-Zamora y Torres.** — El ministro de Obras públicas y Comunicaciones, **Luis Lucia y Lucia.**

Bases que han de regir en la celebración del primer Congreso nacional de Obras públicas.

I

La Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos convoca, con autorización y auxilio del Gobierno, un Congreso nacional de Obras públicas, que se celebrará en Madrid en el año 1936.

II

Serán objeto de dicho Congreso todas las cuestiones técnicas, económicas, jurídicas, administrativas y sociales que con Obras públicas tenga relación, estudiándolas para llegar a conclusiones que permitan fijar criterios y normas prácticamente aplicables al desarrollo y mejora de las mismas.

III

Podrán tomar parte en el Congreso todas las personas y entidades españolas que se interesen por cualquier motivo con las obras públicas.

IV

Para la mejor ordenación y rendimiento de sus trabajos, el Congreso se divide en las Secciones siguientes:

1.ª — Carreteras.

Construcción y mejora.
Conservación.
Explotación.

2.ª — Ferrocarriles.

Construcción y mejora.
Material móvil.
Conservación.
Explotación.

3.ª — Obras hidráulicas.

Planes y proyectos.
Obras.
Aprovechamientos agrícolas e industriales.

4.ª — Trabajos marítimos.

Construcción.
Conservación y explotación.
Señales marítimas.

5.ª — Aeropuertos.

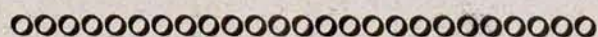
Planes y rutas.
Construcción y explotación.
Señalización.

6.ª — Transportes en general.

Organización y régimen de transportes terrestres, marítimos y aéreos.
Coordinación de transportes.

7.ª — Estudios previos y proyectos en general.

Topografía, geología, sondeos y reconocimientos.



Reproducimos en nuestras columnas un decreto que tiene indudable interés, pues en él se organiza el primer Congreso nacional de Obras públicas. Ahora bien: lo que se precisa es que este Congreso sea una realidad, para que no ocurra lo que con la Conferencia nacional de la edificación que se celebró en tiempos de la dictadura del Sr. Primo de Rivera, y de cuyos acuerdos no se obtuvo, por desgracia, nada práctico.

Datos y formación de proyectos, replanteos y presupuestos.

8.ª — Construcción.

Materiales.
Procedimientos y medios auxiliares.
Ciencias aplicables.

9.ª — Urbanización.

Proyectos y obras de urbanización.
Servicios urbanos.
Abastecimientos de agua y saneamientos.

10. — Política y economía de las obras públicas.

Formación y estudio de los planes generales.
Fórmulas económicas.
Explotación de las obras.

11. — Cuestiones sociales en las obras públicas.

Aplicación e influencia de las leyes sociales en la construcción y explotación de las obras públicas.
Influencia y medios de empleo de las obras públicas en las crisis del paro obrero.

12. — Legislación y estadística.

Legislación de obras públicas y sus posibles reformas y ampliaciones.
Expropiación forzosa.
Estadística y su formación.

13. — Cuestiones administrativas.

Organización de los servicios.
Contabilidad de Obras públicas.
Personal.

14. — Ejecución de obras públicas.

Concesiones.
Contratos.
Pliegos de condiciones.
Obras por administración.

V

Aneja al Congreso se celebrará una Exposición, en la que se exhibirán los planos, gráficos, reproducciones, modelos, fotografías, etc., relativos a las obras y sus medios auxiliares, materiales empleados o aplicaciones y explotación, etc., que aporten los servicios oficiales, Empresas, Corporaciones o industrias.

VI

El Congreso se organizará bajo la alta inspección de un Patronato de honor, cuya presidencia será ofrecida al jefe del Estado, y compuesto de los siguientes miembros:

Excelentísimo señor presidente del Consejo de ministros.

Excelentísimo señor ministro de Obras públicas y Comunicaciones.

Ilustrísimo señor subsecretario de Obras públicas.

Ilustrísimo señor presidente de la Junta Superior Consultiva de Obras públicas.

Ilustrísimo señor presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Presidente del Instituto de Ingenieros civiles de España.

Presidente de la Asociación de la Prensa.

Un representante de la Academia de Ciencias Exactas.

Excelentísimo señor gobernador civil de Madrid.

Excelentísimo señor alcalde de Madrid.

Presidente de la Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

VII

La organización, administración y funcionamiento del Congreso correrá a cargo de una Junta de gobierno, compuesta por:

El presidente de la Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que actuará de presidente.

Un representante de la Junta Superior Consultiva de Obras públicas.

Uno de cada una de las Secciones de la Subsecretaría de Obras públicas.

Cuatro representantes de los Servicios provinciales de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Puertos.

El director de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

El presidente de la Zona de Madrid de la Asociación de Ingenieros de Caminos.

Un representante de la Revista de Obras públicas.

El presidente de la Comisión española del Congreso de Carreteras.

El presidente de la Comisión permanente de Congresos de Riegos.

El presidente de la Asociación de Alumnos de Ingenieros de Caminos.

Un representante de cada una de las entidades siguientes:

Asociación de Ayudantes de Obras públicas.

Instituto de Ingenieros civiles.

Asociación de Sobrestantes de Obras públicas.

Asociación de Interventores de Ferrocarriles.

Ayuntamiento de Madrid.

Consejo Superior Bancario.

Asociación Nacional de Contratistas de Obras públicas.

Compañías de ferrocarriles.

Empresas de transportes por carretera.

Empresas constructoras.

Empresas hidroeléctricas.

Industrias siderúrgicas.

Fábricas de cemento.

Entidades agrícolas.

Federación de Industrias Nacionales.

Cámaras de Comercio.

Un ingeniero de Caminos, como secretario.

VIII

La Junta de gobierno designará una Comisión ejecutiva, compuesta por su presi-

dente y seis vocales de su seno, en la que delegará la redacción del reglamento del Congreso y las funciones que considere conveniente, además de su misión peculiar de llevar a la práctica los acuerdos de la Junta. Asimismo podrá constituir los Comités o Ponencias que considere oportuno, y con carácter provisional o permanente, para la organización de los diversos servicios del Congreso.

Será misión de la Junta la designación de las Mesas provisionales de las Secciones. Estas, una vez constituidas, procederán ante todo a la elección de la Mesa definitiva, que constará de un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios.

IX

Los recursos del Congreso provendrán de los conceptos siguientes:

- a) Subvención del Estado.
- b) Cuotas de los congresistas.
- c) Canon de los expositores.
- d) Entradas de la Exposición.
- e) Venta de publicaciones.
- f) Aportaciones y donaciones.
- g) Publicidad.

X

Los congresistas se clasificarán en: Miembros de honor, protectores, numerarios y adheridos.

Serán miembros de honor todos los del Patronato y aquellos a quienes éste considere oportuno conceder tal distinción, por circunstancias relevantes.

Serán numerarios las personas individuales inscritas en el Congreso; y adheridos, las señoras de las familias de los numerarios.

XI

Los congresistas de honor no abonarán cuota alguna.

Los congresistas protectores abonarán cuotas de 1.000, 500, 250 y 150 pesetas cada uno.

Los congresistas numerarios abonarán una cuota única de 25 pesetas y los congresistas adheridos 10 y 5 pesetas.

Para el pago de la cuota de socios protectores, se clasificarán las entidades o Empresas del modo siguiente:

Las Confederaciones Hidrográficas, los Canales del Lozoya, la Mancomunidad de los Canales del Taivilla, las Juntas de Obras de Puertos de primer orden, las Diputaciones provinciales cuya red de carreteras y caminos vecinales en conservación y construcción exceda de 500 kilómetros, los Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes y las Compañías de Ferrocarriles cuya red exceda de 1.000 kilómetros y las de Tranvías urbanos de más de 20 kilómetros, abonarán cuota de 1.000 pesetas.

Los restantes Puertos y Diputaciones y los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, y las Compañías de Ferrocarriles de menos de 1.000 kilómetros y más de 500, y las de Tranvías urbanos de más de 10 kilómetros, pagarán una cuota de 500 pesetas.

Los Ayuntamientos de menos de 50.00 habitantes, pero de capital de provincia y

Compañías de Ferrocarriles de menos de 500 kilómetros y más de 100 de red, los Tranvías urbanos de menos de 10 kilómetros, pagarán una cuota de 250 pesetas.

Los demás Ayuntamientos y Compañías de Ferrocarriles y Tranvías, 100 pesetas.

Los contratistas de Obras públicas, fábricas de cemento, Empresas de transporte por carretera y Empresas constructoras e industrias en general se clasificarán voluntariamente en una de las cuatro categorías.

Las Empresas hidroeléctricas se agruparán por el número de C. V. instalados, según que excedan de 100.000, estén entre 10.000 y 5.000 ó entre 5.000 y 1.000 ó inferior a 1.000.

Las inscripciones de socio protector dan derecho a cuatro, tres, dos y una, según la cuota de socio numerario, a favor de las personas que aquél designe.

Por cada socio numerario se podrá inscribir una señora, con la cuota de 10 pesetas; las demás señoras de su familia que le acompañen abonarán la cuota de cinco pesetas.

Los alumnos de las Escuelas especiales tendrán derecho a la inscripción como socio numerario, mediante una cuota reducida de 10 pesetas, pero no podrán inscribir ningún adherido.

XII

Podrán concurrir a la Exposición todos Centros oficiales, Corporaciones, Juntas de Obras, Empresas y particulares que lo deseen, y exponer libremente los gráficos, mapas, modelos, reproducciones, fotografías, carteles, etc., que estimen conveniente, siempre que a juicio de la Junta de gobierno guarden relación con los fines del Congreso.

En el reglamento se consignarán las disposiciones que han de regir la Exposición en todos los órdenes.

El canon que abonarán los expositores será variable, a partir de 50 pesetas por metro cuadrado de superficie ocupada por la instalación.

XIII

La Junta de gobierno y el Comité ejecutivo funcionarán como tales, antes y durante la celebración del Congreso y la Exposición, continuando una vez terminados para proceder a la disolución y liquidación de ambos.

Además se ocuparán muy especialmente de la publicación de los trabajos del Congreso y de ejecutar los acuerdos de éste que así lo requieran y se le confíen.

Independientemente de estas tareas y recogiendo las enseñanzas del Congreso, estudiarán la conveniencia de celebrar otros análogos con periodicidad, introduciendo en ellos las reformas que se consideren oportunas, a fin de que un estudio metódico y continuo de los problemas de Obras públicas conduzca a las mejores soluciones posibles.

Madrid, 19 de noviembre de 1935. — Aprobado por S. E. — El ministro de Obras públicas y Comunicaciones, **Luis Lucía Lucía**.

LA NUEVA LEY MUNICIPAL ESPAÑOLA

(*Conclusion.*)

ARTÍCULO 148. De los bienes patrimoniales formarán los Ayuntamientos un inventario valorado, que será rectificado anualmente y revisado siempre que se constituya una nueva corporación.

Del inventario y sus rectificaciones se remitirá copia a la sección provincial de Administración local, para su custodia y fines estadísticos.

Art. 149. Los bienes, derechos y acciones pertenecientes a establecimientos e instituciones cuyo patronato corresponda al Municipio no podrán ser incluidos en el inventario municipal. Se hará de ellos una relación valorada por cada una de las instituciones, que se conservará unida a dicho inventario.

Las rentas o productos de tales bienes no podrán utilizarse como recursos propios de la hacienda del Municipio.

Art. 150. Los bienes patrimoniales no podrán ser enajenados ni arrendados por más de cinco años sino mediante subasta. También se exigirá este requisito para su arrendamiento por más de dos años, cuando el importe de aquél exceda de las cantidades que se señalan en el párrafo cuarto del artículo 125 de esta ley.

Cuando se trate de enajenación de bienes de aprovechamiento común o el importe de los que se vendan exceda del 20 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos, tendrá aplicación lo prevenido en el número primero del artículo 94 de esta ley.

Art. 151. No podrán los Ayuntamientos ceder bienes de su propiedad a título gratuito, a no ser que se trate de cesiones al Estado, Región o Provincia de edificios o terrenos con destino a instalaciones de servicios benéficos para el Municipio.

Igualmente quedan exceptuadas las cesiones que autoricen las leyes especiales.

Art. 152. No implicarán enajenación ni gravamen las concesiones de parcelas de terreno del patrimonio municipal a favor de vecinos braceros, aunque el disfrute otorgado a éstos haya de durar más de diez años.

Estas concesiones y las que se otor-

guen a vecinos del Municipio para plantar arbolado en terrenos del patrimonio municipal, no catalogados como de utilidad pública, han de ser acordadas por el Ayuntamiento pleno.

Los vecinos que obtengan permiso para plantaciones y lo utilicen con arreglo a las condiciones establecidas se harán dueños de los árboles que cultivan, y durante los cinco primeros años podrán acotar las parcelas plantadas, a fin de preservarlas de los ganados.

Cuando la acotación de parcelas con este fin perjudique los aprovechamientos comunales, las concesiones quedarán en suspenso, por virtud de reclamaciones de vecinos, hasta que sobre ellas recaiga acuerdo del Ayuntamiento pleno.

Art. 153. Para seguridad de su patrimonio, las entidades municipales tendrán facultad y obligación de inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales mediante certificación que, con relación al inventario aprobado por la corporación respectiva, expida el secretario, con el vistobueno del alcalde, la cual será inscribible y producirá iguales efectos que una escritura pública.

Art. 154. Los valores mobiliarios podrán estar depositados, por acuerdo del Ayuntamiento, en establecimientos bancarios que tengan, de algún modo, la intervención del Estado, conservándose los correspondientes resguardos de depósito en la Caja municipal.

Art. 155. El aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales se efectuará, por regla general, en explotación colectiva o comunal, y cuando esto no sea posible, mediante cesión gratuita a los vecinos, por sorteo de lotes o en la forma que el Ayuntamiento estime conveniente.

Cada vecino percibirá su parte de aprovechamiento en proporción directa al número de domiciliados que tenga a su cargo y en proporción inversa de su situación económica.

En casos extraordinarios y cuando las atenciones del pueblo así lo exijan, podrá el Ayuntamiento fijar el precio que cada vecino ha de satisfacer por el lote que le haya sido adjudicado.

Cuando el aprovechamiento vecinal

fuera impracticable por la índole del mismo, podrá acordar el Ayuntamiento, por mayoría de dos terceras partes de los concejales que lo constituyan, el arrendamiento en pública subasta del disfrute de tales bienes, excepción hecha del aprovechamiento de leñas, que, en todo caso, ha de ser gratuito para los vecinos. En la subasta se preferirá a los vecinos en igualdad de condiciones.

Art. 156. Con sujeción a lo dispuesto en la legislación general de Montes, los Ayuntamientos tendrán la facultad para conservar y explotar los de su propiedad, acomodándose a los preceptos generales de esta ley.

CAPITULO VII

DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SECCION 1.ª

Disposiciones generales.

Art. 157. Los funcionarios de la Administración municipal se clasificarán en los grupos siguientes:

- a) Administrativos.
- b) Facultativos y técnicos.
- c) De servicios especiales; y
- d) Subalternos y guardia municipal.

Art. 158. De todos los funcionarios de la Administración municipal existirán escalafones, formados por el ministerio de la Gobernación o por las respectivas corporaciones, a los efectos determinados en la presente ley.

Los funcionarios de nacionalidad española de las Juntas municipales de la zona de protectorado español en Marruecos serán incluidos en los escalafones que les correspondan.

Art. 159. El nombramiento de todos los funcionarios compete a las respectivas corporaciones. Se efectuará siempre por oposición o concurso, juzgados por Tribunales o Comisiones exclusivamente técnicos, presididos por un representante de la corporación interesada; siendo preceptivo para las corporaciones el atenderse en la designación al orden de preferencia establecido en las propuestas de aquellos organismos examinadores.

Las resoluciones de estos Tribunales serán ejecutivas, e incurrirán en responsabilidad las autoridades que, por acción u omisión, las incumplieren.

Art. 160. Cuando existan cuerpos o escalafones de funcionarios formados por el Estado, no podrán concurrir a las oposiciones y concursos otras personas que las incluídas en ellos y dentro de sus categorías. Cuando o mientras no existan con respecto a determinada índole de presuntos funcionarios, el concurso u oposición será libre.

Todo funcionario incluído en una categoría del escalafón respectivo podrá solicitar plaza en categoría inferior a la suya y con carácter de propiedad, siempre que no hubiere vacante en su propia categoría. En tal caso, dichos funcionarios conservarán su categoría personal para todos sus efectos, excepto para el cobro de sueldos y toda clase de haberes, que serán los correspondientes a la categoría en la que prestan sus servicios.

Art. 161. Los funcionarios de profesiones sanitarias se atenderán para sus nombramientos, ceses y correcciones a los reglamentos dictados por el ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Art. 162. Ninguna plaza de funcionario municipal podrá estar provista interinamente por más de seis meses.

Las interinidades de cualquier clase que hayan de cubrirse en los Ayuntamientos lo serán por funcionarios que figuren en los escalafones y se encuentren en expectación de destino, mientras los hubiere.

Art. 163. Serán de aplicación a todos los funcionarios municipales las incompatibilidades existentes para los funcionarios civiles en general.

Art. 164. Los funcionarios de la Administración municipal, sin excepción, percibirán sueldos o emolumentos de las corporaciones en cuyos escalafones

figuren y a las que presten sus servicios.

Los sueldos de los funcionarios municipales no serán rebajables. Cuando se fijen los sueldos mínimos para los funcionarios municipales, se considerará que a los de las islas Canarias y plazas de soberanía de Africa les corresponderán los sueldos que se señalan para la categoría superior inmediata a la correspondiente al respectivo Municipio.

Art. 165. Todos los funcionarios disfrutará de mejoras quinquenales, consistentes, por lo menos, en un 10 por 100 de sus sueldos. El número máximo de quinquenios a percibir será el de ocho.

Art. 166. Los créditos devengados por haberes de los funcionarios municipales conservarán, para todos los efectos legales, el carácter de preferentes que hoy ostentan a tenor de las disposiciones en vigor.

Los ordenadores de pagos, interventores y depositarios serán directamente responsables, solidaria y mancomunadamente, de cualquier infracción de tal precepto, o sea de cualquier pago que ordenaren, intervinieren o efectuaran sin estar previamente liquidadas todas las obligaciones de personal.

Art. 167. Los funcionarios que, por cualquier motivo, dejasen de percibir sus sueldos o derechos durante un período igual al del devengo, o sea cuando tuviesen dos períodos de trabajo sin cobrar, podrán solicitar el pago directamente de la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva.

La Delegación, una vez recibida la instancia, reclamará datos de la respectiva corporación, la cual se los suministrará en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, consistentes en la cuantía de los haberes del funcionario y del período de adeudo. Con vista de tales datos, la Delegación

de Hacienda abonará a los funcionarios dichos haberes, cargando su importe al Ayuntamiento en la cuenta de las participaciones en las contribuciones del Estado, recargos municipales o cualesquiera otras que el Municipio tuviese a su favor.

De las anteriores operaciones dará cuenta la Delegación al Ayuntamiento en el plazo más breve, a fin de que, a su vez, haga el oportuno cargo contra los funcionarios reclamantes y demás operaciones pertinentes en Contabilidad.

Art. 168. Para todos estos efectos, las Delegaciones de Hacienda no entregarán a los Ayuntamientos la participación que les corresponda en las contribuciones o por cualquier otro concepto, si ellos no justifican constancia de pago de los haberes a su dependencia.

Cuando en la Delegación de Hacienda no existiese saldo a favor del Ayuntamiento, el delegado requerirá al depositario de aquél para que se abstenga de realizar ningún pago antes de haber satisfecho los haberes de los funcionarios que se encontraran en el caso del artículo 167.

Art. 169. Ningún presupuesto será ejecutivo si no lleva unida certificación que acredite que en él figuran todas las cantidades correspondientes a los funcionarios de todo orden. Como apéndice, se unirá al presupuesto copia certificada de las plantillas con especificación individual de los funcionarios.

Los funcionarios municipales podrán recurrir al Tribunal provincial Contencioso-administrativo cuando no figure en los presupuestos la cantidad precisa para pago de sus haberes.

Art. 170. La cantidad que los Ayuntamientos pueden invertir en atenciones de personal facultativo, técnico, administrativo y de servicios especiales, y en material de oficinas, no podrá ex-

COOPERATIVA SOCIALISTA MADRILEÑA

Entidad para la venta al por menor y mayor de artículos de comer, beber y arder de todas clases, de calzados diversos y vinos variados.

Giro anual: UN MILLON DE PESETAS

Casa central y oficinas: **LIBERTAD, 34. Tel. 14033**
Zapatería: **GRAVINA, 16. - Objetos de escritorio: LIBERTAD, 34**

SUCURSALES: COMESTIBLES, VINOS Y LICORES
Arganzuela, 1. Teléfono 72930.—Valencia, 5, tienda. Teléfono 72654.
Baltasar Bachero, 62, bodega. Teléfono 76967.—Pilar de Zaragoza, 41. Teléfono 54826.—Francisco Giner, 1. Teléfono 33735.

Productos inmejorables.
Precios de competencia.
Exactitud en la medida y peso. Bodegas propiedad en Yébenes, Mora y Madrilejos (Toledo).

Servicio a domicilio desde pedidos de cinco pesetas. Bonificación inmediata al cliente de un tanto por ciento en las compras.

ceder, en su conjunto, del tanto por ciento del presupuesto ordinario de ingresos que a continuación se señala:

En Municipios hasta de 500 residentes, 45 por 100.

De 501 a 8.000 ídem, 40 por 100.

De 8.001 a 20.000 ídem, 35 por 100.

De 20.001 a 100.000 ídem, 30 por 100.

De 100.001 en adelante, 25 por 100.

Para la determinación del anterior tanto por ciento se deducirá del presupuesto ordinario de ingresos el importe de lo consignado en el de gastos para cargas financieras.

SECCION 2.^a

De los secretarios.

Art. 171. Los secretarios de Administración local constituyen un cuerpo de carácter nacional, que estará dividido en tres categorías:

Formarán la primera los funcionarios legalmente aptos para el desempeño de Secretarías de Ayuntamientos de capitales de provincias y poblaciones de más de 8.000 habitantes, así como de los demás organismos superiores de la Administración local.

La segunda categoría estará compuesta por los funcionarios capacitados para el desempeño de la Secretaría municipal en poblaciones de más de 2.000 habitantes y de menos de 8.001.

La tercera categoría estará constituida por los funcionarios facultados para servir la Secretaría municipal en pueblos de más de 500 habitantes y menos de 2.001.

Se crea una clase especial de secretarios para Municipios inferiores a 500 habitantes. Tales funcionarios se considerarán como secretarios habilitados y no figurarán en el escalafón general del cuerpo. Podrán ser nombrados

libremente por los Ayuntamientos, siempre que ostenten el oportuno título obtenido en virtud de examen ante Tribunal competente.

Art. 172. En la primera y segunda categorías de secretarios de Ayuntamientos se ingresará por oposición directa, siendo menester el título de abogado en la primera. Las oposiciones se celebrarán en Madrid o en las capitales de distrito universitario, ante un Tribunal del que formarán parte catedráticos de la Facultad de Derecho, funcionarios administrativos del Estado, secretarios de Ayuntamiento, bajo la presidencia del subsecretario del ministerio de la Gobernación. Regirá un programa mínimo único para toda España, sin perjuicio de las adiciones que, en su caso, acuerden los respectivos Tribunales.

Art. 173. La tercera categoría de secretarios estará formada, en primer tér-



Presidencia del duelo en el entierro de Pablo Iglesias, ahora hace diez años: Lucio Martínez, Largo Caballero, Vigil, Meliá, Julián Besteiro y Andrés Saborit.

mino, por los que ingresen en ella en virtud de su carácter de interinos, y en segundo lugar, por los que en adelante ingresen por oposición.

Art. 174. Una vez creada la Escuela de funcionarios de la Administración local, los títulos de secretario expedidos por aquélla determinarán el ingreso en el cuerpo y en la categoría correspondiente.

Art. 175. En todo Ayuntamiento habrá un secretario, que lo será del Ayuntamiento pleno, de la Comisión permanente y de la Alcaldía.

En los Municipios de más de 100.000 habitantes podrá nombrarse un secretario adjunto.

En los Municipios de más de 15.000 habitantes y en las capitales de provincia, el alcalde podrá tener un secretario especial, con cargo al presupuesto municipal.

Art. 176. Los Ayuntamientos designarán su secretario, por concurso u oposición, de entre los de las respectivas categorías de los escalafones nacionales.

Cuando se hayan anunciado dos concursos sucesivos para la provisión de la vacante de secretario, y aquéllos hayan quedado desiertos, podrán los Ayuntamientos nombrar un secretario de categoría superior, quedando, no obstante, el nombrado formando parte del escalafón a que pertenezca y percibiendo el sueldo de la categoría inferior.

Art. 177. Los secretarios de Ayuntamiento tendrán derecho de jubilación con cargo a las Cajas municipales.

Los secretarios que hayan desempeñado el cargo por más de seis meses consecutivos en una misma Secretaría, con el carácter de interinos, tendrán derecho a que tales servicios sean considerados como si se hubieran prestado en propiedad a los efectos de concursos y jubilación. En todo caso serán reconocidos así estos servicios cuando, al cesar con aquel carácter, el funcionario haya pasado a desempeñar la misma Secretaría en propiedad mediante concurso.

Se considerarán como servicios efectivos en propiedad los prestados con carácter interino después de cumplir en los empleos servidos con este carácter veinticuatro meses, aunque no hayan sido consecutivos, dentro de los últimos cinco años. Se hará así a los efectos de traslado, derechos pasivos y relaciones con el Montepío.

SECCION 3.^a

De los interventores.

Art. 178. Los interventores de fondos de la Administración local consti-

La Exposición Internacional de Bruselas se ha clausurado el día 3 de noviembre. Dicho día fué visitada por 525.000 personas, máximo registrado en los meses que ha funcionado.

El Comité organizador cifró en 10 millones el número de visitantes; pero la cifra exacta ha llegado a 19.752.000. Bélgica está en pleno resurgimiento, a pesar de la crisis de trabajo que sufre, como toda Europa.

Conviene no olvidar que en Bélgica gobierna una coalición en la que los socialistas tienen cinco ministros.

¡Y las esferas siguen sin temblar, a pesar de lo que en España se asustan de estos avances ciertos espíritus timoratos!

OOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO

tuyen un cuerpo nacional, análogo al de los secretarios, que estará constituido por los funcionarios que en la actualidad pertenecen al mismo y por los que en él ingresen en lo sucesivo, con arreglo a lo dispuesto en esta ley.

Art. 179. Los Ayuntamientos cuyos presupuestos anuales, computados por el promedio del último quinquenio, no bajen de 300.000 pesetas tendrán un interventor en su administración económica.

Aquellos cuyos presupuestos sean inferiores a 300.000 pesetas y superiores a 200.000 nombrarán necesariamente un interventor, bien para su exclusivo servicio o bien mancomunándose con otros para la designación de dicho funcionario, que prestará su servicio a todos ellos y será retribuido por los mismos a prorrata de sus respectivos presupuestos.

Los Municipios con presupuesto inferior a 200.000 pesetas podrán mancomunarse entre sí o con aquellos cuyos presupuestos excedan de dicha cifra y no lleguen a 300.000 pesetas, al efecto de tener un interventor común. Para estos últimos Municipios será potestativo el nombramiento de interventor.

Art. 180. Se crean en el cuerpo de interventores cinco categorías, y una especial, a saber:

Categoría especial, que corresponde al Ayuntamiento de Madrid.

Primera categoría, que corresponde a los Ayuntamientos de más de tres millones de pesetas de presupuesto.

Segunda categoría, para Ayuntamientos con presupuesto de 1.500.000 pesetas a 3.000.000, ó de población superior a 60.000 habitantes, siempre que su presupuesto rebase de un millón de pesetas.

Tercera categoría, para Ayuntamientos de presupuesto comprendido entre 750.001 pesetas a 1.000.000.

Cuarta categoría, para Ayuntamientos de más de 300.000 pesetas de presupuesto.

Quinta categoría, para los que tengan presupuesto que no exceda de pesetas 300.000.

Art. 181. El ingreso en el escalafón nacional de interventores será siempre por oposición.

Los Tribunales serán presididos por el subsecretario del ministerio de la Gobernación, formando parte de aquéllos catedráticos, funcionarios administrativos e individuos del cuerpo.

Art. 182. Las corporaciones elegirán sus interventores en la siguiente forma:

Las de categoría especial y de primera, por oposición entre los funcionarios comprendidos en la primera categoría del escalafón. Las demás, por oposición o concurso dentro de las respectivas clases.

Para todo lo referente a dichos concursos y oposiciones se estará a lo establecido para el cuerpo de secretarios.

Si una oposición para la categoría especial o primera quedase desierta se repetirá, y podrán concurrir al segundo llamamiento todos los interventores comprendidos en el escalafón, cualquiera que fuese su categoría.

Art. 183. El nombramiento de interventor se efectuará por los mismos organismos y trámites que el de secretarios.

Los interventores tendrán el deber de advertir a las corporaciones las infracciones legales que puedan implicar sus acuerdos en las cuestiones económicas y de contabilidad.

SECCION 4.^a

De los depositarios.

Art. 184. El cuerpo de depositarios estará formado por los funcionarios que en la actualidad pertenecen al mismo y por los que ingresen en lo sucesivo.

Art. 185. Cuando los presupuestos de las corporaciones locales, computados con arreglo al promedio del último quinquenio, excedan de 400.000 pesetas, al frente de la Depositaria habrá un funcionario que pertenezca al cuerpo de depositarios de fondos municipales.

Las vacantes se proveerán en forma similar a las de interventores, siguiéndose igual procedimiento en la formación del escalafón.

SECCION 5.^a

De los funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales.

Art. 186. Por modo análogo a los escalafones de secretarios e interventores se formará el correspondiente a los funcionarios administrativos.

Art. 187. El reglamento de carácter general que dicte el Gobierno para cumplimiento de la presente ley y los especiales que, en uso de sus facultades, mantengan o promulguen las respectivas entidades municipales dentro de las normas legislativas, determinarán los deberes, derechos, responsabilidades, remuneraciones, haberes pasivos, permutas, licencias y demás particularidades que afecten a los antedichos funcionarios.

Los reglamentos especiales serán dictados por Comisiones locales compuestas por miembros de las corporaciones y funcionarios de la índole respectiva, entrando éstos en proporción máxima de una tercera parte.

Art. 188. El personal facultativo y técnico, así como el de servicios especiales, que haya de servir a los Municipios será nombrado por éstos y elegido de los escalafones generales de cada cuerpo nacional por medio de concurso u oposición, según los casos.

En todo lo que a ellos sea aplicable se observarán las disposiciones dictadas para los secretarios e interventores. Los Municipios y agrupaciones intermuni-

pales cumplirán cuantos preceptos legales se refieran a estos funcionarios, ya estén actualmentae en vigor o se promulguen en lo sucesivo.

SECCION 6.^a

De los subalternos.

Art. 189. Tendrán la consideración de subalternos los funcionarios locales que, sin estar comprendidos en ninguna otra categoría, desempeñan funciones necesarias de carácter secundario y permanente. Tales funcionarios gozarán de inamovilidad y derechos pasivos y formarán grupo especial entre los demás dependientes de la Administración municipal.

Art. 190. Para el nombramiento de los funcionarios subalternos será necesario en todo caso un examen de aptitud.

Cada Ayuntamiento tendrá el número de ellos que considere imprescindible, y formará un escalafón de todos, subdividido en tantas secciones cuantas sean las funciones especiales que los subalternos realizan.

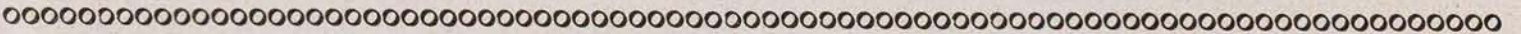
La jornada de trabajo para todos los

funcionarios subalternos será la establecida en los convenios internacionales, y especialmente la determinada en el artículo 1.º del decreto-ley de 8 de junio de 1925 y en el de 1 de junio de 1931, al ordenar que son aplicables a los empleados y obreros municipales todas las disposiciones referentes a dicha materia, en la misma forma que si dependieran de Empresas particulares, y sin otras excepciones que las consignadas en sus reglamentos.

Los obreros de servicios públicos municipales que no perciban sueldo de plantilla no han de estar sometidos a condiciones inferiores a los de oficios análogos en la misma localidad.

Art. 191. Los Ayuntamientos tienen obligación estricta de cumplir, respecto de sus empleados y obreros, las leyes de trabajo, y muy especialmente las relativas a descanso semanal y jornada máxima legal.

Art. 192. El reglamento general que dicte el Gobierno y los especiales que aprueben las corporaciones locales completarán las normas que en esta ley se contienen en relación a los funcionarios subalternos.



X aniversario de la muerte de Pablo Iglesias: Cabeza de la inmensa muchedumbre que acompañó los restos del "abuelo" hasta que éstos fueron depositados en el Cementerio Civil de Madrid.